DECANATO DE POSGRADO

TRABAJO FINAL POR OPTAR POR EL TITULO DE

Maestría en Administración Financiera

ANÁLISIS DEL DEFICIT PRESUPUESTARIO EN LA REPUBLICA DOMINICANA 2010-2019 Y MEDIDAS DE IMPLEMENTACION PARA MITIGARLO.

SUSTENTANTE:

Lic. Melvin Miguel Rodríguez Jiménez

2019-1437

ASESORA:

Dra. Iara V. Tejada

Santo Domingo, República Dominicana.

Marzo 2021

Resumen

Atacar las consecuencias y no las fallas estructurales que originan el problema, podría convertirse en unas de la práctica comunes de la Administración Pública que postergue la solución a una problemática que afecte al país de manera significativa. El déficit presupuestario constituye una de las grandes problemáticas que en gran medida afecta a la población, y sí muy bien es cierto que a medida que ha transcurrido el tiempo, los ingresos percibidos por parte del estado dominicano han tenido una tendencia hacia el alza, pues los gastos también lo han hecho y en mayor proporción, originando esto en sí, un déficit constante en el presupuesto público. El presente trabajo muestra como ha sido el comportamiento del déficit presupuestario en el República Dominicana en el periodo 2010-2019. En adicción muestra los factores que han incidido en este flagelo que aqueja a la población dominicana. Se analizan los distintos marco jurídico a los que debe obedecer el Presupuesto de General de estado, y las distintas etapas de la planificación y ejecución del presupuesto público.

En el trabajo presentado se pudo comprobar que los factores que intervienen el déficit presupuestario son varios y que van desde lo externo a lo interno. En los factores externos se destacan; Inflación, precio del barril de petróleo, crecimiento económico y la tasa de cambio.

En lo interno podemos ver; se debe robustecer el sistema de planificación, la falta de institucionalización y falta de un régimen de consecuencias.

Contenido

INTRODUCCIÓN **1**

Capítulo 1- Proceso de planificación y Política Presupuestaria. **4**

1.1 Antecedentes del proceso de planificación Presupuestaria en la Republica Dominicana 4

1.2 Base teórica del presupuesto. 9

1.3 Naturaleza Jurídica del Presupuesto y Política Presupuestaria. 9

1.4. Sistema Presupuestario Dominicano 12

1.5 Generalidades del Sistema Presupuestario Dominicano 13

1.5 Etapas del ciclo presupuestario 14

1.6 Calendario del ciclo Presupuestario según fecha y marco normativo 15

1.7 Tipos y fuentes de Ingresos del Presupuesto Público: 18

1.8 Tendencia del Presupuesto público 2010-2019 22

1.9 Relación de ingresos del gobierno, financiamiento y presupuesto público 2010-2019. 23

Capítulo 2- Proceso de ejecución presupuestaria y su marco normativo. **28**

2.1 Estructura de planificación de la ejecución presupuestaria: 28

2.2 Clasificadores del gasto y sus definiciones 28

2.3 Etapas de la ejecución Presupuestaria: 29

2.4 Programación del gasto del Presupuesto Público en el año 2019, según el clasificador Económica e Institucional 31

2.5 Presupuesto del gasto en año 2019 según el clasificador económica del gasto e Institucional 32

2.6 Déficit Presupuestario en la República Dominicana 2010-2019. 35

2.7 Factores que inciden en el déficit Presupuestario: 37

2.8 Presupuesto de gasto planificado y devengado 2010-2019 en la República Dominicana 46

Capítulo 3 Propuesta de medidas de implementación para mitigar el déficit presupuestario en la República Dominicana. **51**

3.1 Propuesta de medidas de implementación para mitigar el déficit presupuestario en la República Dominicana 52

Conclusiones y hallazgos **56**

Bibliografía **61**

Anexos **62**

LISTA DE FIGURAS

Figura No, 1.Ciclo Presupuestario según fecha y marco normativo 15
Figura No, 2. Estructura del presupuesto Público para el año 2019..... 20
Figura No, 3. Planificación del ingreso según el Clasificador Económico..... 21
Figura No, 4. Clasificación Económica del Ingreso según Oficinas Recaudadora..... 24
Figura No, 5. Distribución del Gasto Público para el año 2019. 31
Figura No, 6. Planificación del Gasto Corriente y de Capital para el año 2019 32
Figura No, 7. Clasificación Económica e Institucional del Ingreso del Gobierno Central 34
Figura No, 8. Ejecución Presupuestaria de las Macro Instancias del Gobierno, Ministerio..... 45

DEDICATORIA:

A Dios creador del universo, todo poderoso

A mi primogenito Alex Rodriguez, a quien amo.

A mis padres, Feliz Enrique Rodriguez y Elia María Jimenez

A mis hermanos y hermanas, Kendy Feliz, Merquis Rodriguez,Onelvi Rodríguez y Adria Milva Rodriguez

AGRADECIMIENTOS:

Agradezco a Dios por haberme dado la oportunidad de existir, darme conocimientos y la fuerza que necesité para recorrer este camino.

A mi amado hijo Alex, quien me motivo a dar millas extras en este camino.

A mis padres Felix Enrique Rodríguez y Elia María Jiménez, por haberme concedido la vida, a Dios para haberme dado la oportunidad de existir y guiarme, lo que tengo y lo que soy se lo debo a ellos.

A todos mis familiares quienes de alguna manera u otra estuvieron presentes en todo este trayecto, dando apoyo y palabras de aliento.

Agradecimientos a Alexis Reyes, Juan Luis zayas, en especial.

A mis compañeros-as de clases, Benjamin Garnet, Diana Mojica, Lady Matos y Yanice Tejada, mis compañeros/as de trayecto desde el inicio hasta el final, y con quienes compartí muchos momentos inolvidables.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad tanto las instituciones privadas como las públicas realizan la planificación del presupuesto anual, ante esta circunstancia el estado no es la excepción.
En marzo de cada año el Estado Dominicano, inicia el proceso de planificación y elaboración presupuestaria correspondiente al año posterior, en este orden todas las instituciones públicas sean esta centralizadas, o no centralizadas, perteneciente al sector público financiero o no, deben planificar su presupuesto para el año siguiente.

La tendencia del déficit presupuestario que se ha venido registrando en este proceso de la formulación del presupuesto público, se convierte en una de las constante preocupaciones de la población dominicana al momento de presentar el anteproyecto de ley de presupuesto de estado dominicano.

La elaboración constante de un presupuesto público, que en gran medida tenga que sustentarse en préstamos para financiar el déficit público podría tener ciertas implicaciones tales como:

1-) Amenaza a la sostenibilidad de las finanzas públicas.

2-) Financiar el presupuesto constantemente denota que debe robustecer el proceso de planificación presupuestaria.

El trabajo que se presenta a continuación pretende analizar los factores que dan origen al déficit presupuestario y a su vez esbozar una serie de recomendaciones que, de aplicarse, serán útil para mitigar este flagelo que de una manera u otra afecta y compromete la sostenibilidad de las finanzas pública.

El capítulo 1, será desarrollado de manera teórica y estaremos abordando las definiciones de conceptos claves para entender el proceso de planificación y política presupuestaria.

Además, estaremos abordando las fuentes de ingresos del presupuesto público en sentido general y el marco jurídico que conforman o a los que deben obedecer el presupuesto público.

Se mostrará las etapas de la planificación presupuestaria, y el ciclo a nivel de fechas y según ley que externan las indicaciones de lugar.

Dentro del marco jurídico se abordará desde diferente perspectiva a nivel general y en sentido especifico, tales como la ley de presupuesto, la constitución y otros reglamentos a los que este debe obedecer, y en la narrativa de los antecedentes se especificarán las diferentes fases que conformaron ese proceso.

El capítulo número 2, será desarrollado desde un punto de vista teórico-práctico, en este, el lector podrá conocer las fuentes de gasto que se contemplan en el presupuesto público, y se establecerá una relación de ingresos, gastos, préstamos y déficit proyectado[1] en el periodo 2010-2019.

En adicción se realizará un contraste entre el presupuesto realizado y el ejecutado, en otras palabras, se estará abordando déficit desde la perspectiva de la planificación y la ejecución del presupuesto público.

Se mostrará la tendencia de los ingresos planificados y gasto devengados, composición de los ingresos del estado desde diferentes puntos de vista, corrientes y de capital, además se manifestarán las instituciones encargadas de colectar los ingresos.

La ejecución presupuestaria no es solo números, pues también esta integrada por un conjunto de normas que indican el como debe ser el proceso, y esta comprende las etapas de la ejecución presupuestaria y además indica tácitamente en cual de ellas deben presentarse los informe de ejecución presupuestaria.

Esta a su vez expone clasificadores presupuestarios que indican las diferentes formas el que, como, cuando y donde se debe ejecutar presupuesto.

[1] Préstamos realizados para financiar el gasto público

Además de lo mencionado anteriormente este capítulo permitirá ver cuales son los factores externos e internos inciden el déficit presupuestario.

En el capítulo 3, se realizará una serie propuesta de medidas que de aplicarse se mitigaría en el déficit presupuestario a partir de que estas entren en vigor.

En el capítulo 4, se establecerán las conclusiones y hallazgos del presente trabajo.

El déficit Presupuestario podría desencadenar el efecto domino en la economía dominicana, ya que esto aumenta constantemente la deuda pública o en otras palabras la deuda pública es el resultado del constante déficit registrado en el presupuesto público.

Los alto niveles de deuda comprometen parte del presupuesto vigente de cada año, y en ocasiones los niveles que se pagan en amortización son mayores que los gastos registrado en programas sociales, otros de los efectos secundarios que tienen el alto nivel de endeudamiento es que en ocasiones la fuente principal del gasto son los pagos realizados a este flagelo.

En este sentido el presente trabajo pretende dar a conocer la existencia y magnitud de esta problemática a fines de crear concientización a las autoridades pertinentes y minimizar los posibles impactos negativos que pudiese generar esta problemática.

.

Capítulo 1- Proceso de planificación y Política Presupuestaria.

La planificación presupuestaria tiene procesos, etapas y normas que las rigen, sin embargo, los antecedentes de lo descrito en el párrafo anterior es el inicio del como surgió y como ha evolucionado la planificación del presupuesto público en la República Dominicana.

1.1 Antecedentes del proceso de planificación Presupuestaria en la Republica Dominicana

El proceso de planificación presupuestaria se inició formalmente en la República Dominicana, en los años 1929 y 1930, a partir de la creación de la Oficina de Presupuesto, con los trabajos fueron realizados por Dawes Misión, de los Estados Unidos de Norte América, con distintos representantes en la República que Dominicana, llegando a un acuerdo estableciendo de esto modo la publicación de la Ley de Presupuesto que en su debido momento fue la Ley 1111, esta fue promulgada en el año 1929. Esta solo incluía el clasificador de los ingresos fiscales por tres fondos los cuales eran el General, de Custodia y Especiales y en materia de la clasificación de los gastos era solo tomada en consideración por distintas divisiones.

En la primera fase del proceso de planificación Presupuestaria se caracterizó por un obtener un aprendizaje de las experiencias compartidas con Dawes Mission´s y se fueron construyendo el marco legal o la cimientes bajo la las cuales se edificaría el proceso de planificación presupuestaria. Dentro de estas normativas se figuraban las siguientes leyes: Mejoras Públicas, Hacienda, Contabilidad, Servicios Civil y se crearon las oficinas del Contralor y Auditor General, la de Presupuesto y la Oficina de la Dirección de Estadística, entre otras.

En los años 1930 hasta 1960 hubo una segunda fase en el desarrollo del Sistema Presupuestario Dominicano, inició en el primer año de la fecha citada, y fue concluyendo en el 1963, esta fase tuvo una característica peculiar y fue una centralización en el manejo de las finanzas públicas y el presupuesto general del estado Dominicano, designando en sí, las funciones la Oficina Nacional del

Presupuesto bajo la supervisión directa del Presidente de la República Dominicana.

La ley 1363, en su emisión original del año 1937, fue modificada posteriormente y pasó hacer lo que hoy se conoce como Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Público. Esta ley designó un nuevo cargo que tendría la responsabilidad y funciones de elaboración del Presupuesto Dominicano, con esta surgió el nuevo puesto de Director General de Presupuesto. Uno de los elementos novedosos o importante que tuvo esta ley fue la autorización mediante el congreso para la transferencia de partidas presupuestarias de una sección a otro u capitulo.

La Ley Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos, 1363, de fue modificada en su Art. 21, mediante otra ley la cual fue .ley N0 2002, con la fecha 22 del mes de mayo del año 1949, la cual fue realizada con la finalidad de ampliar las funciones del Director, para obedecer a los reglamentos y decretos que se puedan dictar conforme al Poder Ejecutivo, con la finalidad de obtener más económica y la mejor aplicación de los Fondos Públicos que serían asignados para obtener la adquisición de artículos o realizar pago de trabajos y servicios particulares a distintas instituciones del República Dominicana. En este conjunto de pasos o fases sucesivas que conforman la historia de las distintas instancias que forman parte del estado se termina una etapa en que las ocupaciones de la de la gestión presupuestaria y la administración de las finanzas públicas se concentraron en lo que hoy día es el Ministerio de Hacienda; luego se transfirieron a la secretaria técnica de la Presidencia, por medio de múltiples marco jurídicos de las leyes N0. 3894 y 3893 del año1954. También, las clasificaciones, por Objeto del Gasto y Funcional, fueron introducidas en el Presupuesto público del año 1963, por las recomendaciones de las Naciones Unidas.

Hasta el año 1996 hubo una tercera fase, que inició después de poner en funcionamiento las clasificaciones presupuestarias anteriormente mencionadas, con proyectos que habían sido puesto en marcha por la reforma administrativa y patrocinado por (AID), la Agencia Internacional para el Desarrollo, la cual se ha

denominado también, “de la Modernización del Sistema Presupuestario Dominicano”.

La Oficina Nacional de Presupuesto, siguió dado pasos lentos, pero firmes por medio la inserción de la clasificación Funcional lo que implica en cuales acciones se ejecutará el presupuesto, agregando de esta manera un elemento de análisis, pero los avances continuaron y posteriormente se surgió la clasificación por Objeto del Gasto, también otras metodologías, manuales y técnicas, e instructivos recomendados por las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos (OEA).

La Dirección General de Presupuesto fue integrada integra posteriormente a la Secretaria Técnica de la Presidencia de la República Dominicana, como Oficina Nacional de Presupuesto, al igual que otras oficinas técnicas del Estado Dominicano, todo con el interés de crear un Sistema Nacional de Planificación.

En año1966, la Oficina Nacional de Presupuesto acogió, dos nuevas clasificaciones; la de los Programas y la Económica.

Una de ellas, facilitó el análisis económico y la eventual coordinación entre la composición del Gasto del Presupuesto y los Planes de Desarrollo y la segunda, limitaba la clasificación por Programas, para ser aplicada en las Secretarías de Salud, Educación, Obras Públicas y Agricultura. En ese ese mismo año, se comenzaron a presentar separadamente en el Presupuesto, los gastos apropiados para los Servicios Personales a nivel de actividad. Además, esto dio inicio a la generación de reporte de ejecución presupuesta anual, incluyendo detalles y realizando contraste con lo formulado inicialmente. Para el año 1967, se incorporaron instructivos más completos para la presentación de los anteproyectos de presupuesto por programas, estructurándose los capítulos en programas, subprogramas y actividades, a todos los niveles del Gobierno Central.

El proceso de desarrollo y modernización del Presupuesto percibió un momento prominente en diciembre del año 1969, con la divulgación de distintos marcos normativos tales como la Ley de Presupuesto para el Sector Público, (ley orgánica), la cual permanecía vigente en el año 2006, significó la presentación de uno de los marcos normativos más significativos en la historia del proceso de planificación presupuestaria.

Por otro orden la Ley N0. 101, decretada por el Poder Ejecutivo en diciembre de año 1979, estableció que el director de lo que anteriormente se conocía como; Oficina Nacional de Presupuesto, en aquel entonces, lo que es actualmente la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), asumen como compromiso la publicación de la ejecución presupuestaria mensual, en un medio de comunicación a nivel de circulación en todo el territorio nacional, detallando el ingreso y los gasto, a nivel funcional durante ese mismo periodo.

El objetivo principal de esta ley era comunicarle al país de una manera u otra de la gestión o desenvolvimiento fiscal, incluyendo esto los ingresos y gastos, con la finalidad que el contribuyente conozca la ejecución del presupuesto público.

En este sentido cabe destacar que las Instituciones Autónomas también están obligadas a realizar la publicación mensual de su ejecución presupuestaria incluyendo aspectos contables, y esta debe ser realizadas mensualmente, dando cumplimiento en sí, a la ley 384, la cual las obliga a cumplir dichas funciones.

En el periodo 1996 al 2006, los esfuerzos de transformación y renovación del Estado se iniciaron en la República Dominicana, a través de la promulgación del Decreto N0. 581-96, 1996, con el cual, se autorizó el diseño de un Programa de Reforma de la Administración Financiera del Estado Dominicano,

, En el 1998, Congreso Nacional confirmó un acuerdo que se había realizado anteriormente, definitivamente esto marcó un precedente en la Administración Pública dando origen a nueva etapa en la transformación por medio del desarrollo de programas como: de Administración Financiera Integrada (PAFI),

en caminado a la implantación del (SIGEF), Sistema Integrado de Gestión Financiera.

La reseña histórica mencionada concluye la tercera Fase, en enero del año 2007, fecha en que entró en vigor la nueva Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, N0. 423-06, promulgada por el Poder Ejecutivo, el 17 de noviembre del 2006. (Dirección General de Presupuesto, 2020)

1.2 Base teórica del presupuesto.

En términos generales el presupuesto público es la programación de ingresos y gastos que prevé tener el gobierno en un periodo determinado, normalmente en un año.

"El presupuesto es uno de los procesos fundamentales que estructuran el funcionamiento del Estado".

(Banco Inter-Americano del Desarrollo, 2014)

"*El presupuesto Público se define al presupuesto como aquel documento donde las actividades financieras del Estado se concretan. El Presupuesto constituye una Ley cuyo contenido se divide en dos partes: autorización de gastos y previsión de recursos*". (Jarach, 1985)

Tomando como punto de referencia la definición expuesta en el párrafo anterior, cabe destacar que la sección de presupuesto ciudadano 2020 también define el Presupuesto General de Estado como: un documento oficial que establece lo que el gobierno planea gastar cada año y cómo va a conseguir el dinero que necesita para ello, según los logros que quiere alcanzar. (Dirección General de Presupuesto, 2020).

1.3 Naturaleza Jurídica del Presupuesto y Política Presupuestaria.

La sección de la teoría francesa encabezada por Duguit que "no ve en el presupuesto un acto jurídico único, sino un acto jurídico múltiple o complejo … para esta vertiente de la doctrina francesa era preciso distinguir el presupuesto de ingresos y del gasto, pues ambos tenían naturaleza jurídica diferente". (Juan Camilo Restrepo; op. cit., p. 230) citado en (Zuñiga Guerra Eddy, 2014).

En la República Dominicana el presupuesto del estado primero es un ante proyecto de ley, que se somete al congreso bajo el escrutinio de los legisladores, luego debe ser aprobado convirtiéndose en si en ley de presupuesto general del estado.

Los distintos marcos jurídicos a los obedece el proceso de elaboración presupuestaria.

Los aspectos mencionados en el párrafo anterior le dan naturaleza jurídica al Presupuesto General de Estado, sin embargo, cabe destacar que a nivel nacional este principio viene regido desde la carta magna, es decir la constitución de la República Dominicana. La cual establece en su artículo 114, *que la administración presupuestaria, financiera y de gestión ocurrida en el año anterior, según lo establece el artículo 128, numeral 2, literal f) de esta Constitución, acompañada de un mensaje explicativo de las proyecciones macroeconómicas y fiscales, los resultados económicos, financieros y sociales esperados y las principales prioridades que el gobierno se propone ejecutar dentro de la Ley de Presupuesto General del Estado aprobada para el año en curso.* (Constitución Dominicana, 2015).

En la constitución de la Republica Dominicana se hace mención múltiples veces del Presupuesto General del estado, pues parte de la naturaleza jurídica o proceso legal que se agota en este proceso de ante proyecto de ley del presupuesto general del estado es que; este debe ser sometido al congreso nacional, a más tardar el primero de octubre de cada año, a modo de ejemplo el en octubre del año 2021 se somete ante el congreso nacional en ante proyecto de ley del presupuesto correspondiente al año 2022.

La sección del capítulo 2 de la constitución de la República Dominicana, que versa del presupuesto General del estado en cual establece: que corresponde al poder ejecutivo la elaboración del presupuesto. En la que deben ser examinados los posibles ingresos a obtener y los gastos a realizar la cual debe ser establecido en el marco de la sostenibilidad fiscal, garantizando que haya compatibilidad entre el endeudamiento público y la capacidad de pago del estado.

Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06:

Además de la Constitución existen otros marcos jurídicos que norman o regulan el Presupuesto General del Estado, dentro de estos tenemos la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público. La función de dicha ley es regular el funcionamiento del sistema presupuestario en la Republica Dominicana.

El Sistema de Presupuesto es definido como; el conjunto de normas, principios, y procesos que rigen y son utilizados en las etapas del ciclo presupuestario de los organismos previstos en el Artículo 3 dicha ley, respetando las particularidades de cada uno los miembros o instituciones que lo compone, con la finalidad que los recursos públicos tengan uso de la forma más eficaz y eficiente a fines de que sea posible el cumplimiento de las políticas y objetivos del Estado.

El Sistema de Presupuesto en conjunto con los Sistemas de Tesorería, Contabilidad y Crédito Público, compone el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado. (Ley 423-06, Ley Organica de Presupeusto para el Sector Público., 2006).

Otros marcos jurídicos o reglamentos a los que obedece el presupuesto.

Además de la ley orgánica de presupuesto, cabe destacar que otras leyes, marcos Jurídicos tales como resoluciones o sistema a los que este proceso de Planificación presupuestaria debe obedecer es:

1. Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública (ley-498-06).

2. Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

3. Sistema de Administración de Recursos Humanos

4. Sistemas de control internos.

5. Ley 1-12- Estrategia Nacional de Desarrollo.

En adición a las normativas citadas en el párrafo anterior, el presupuesto también debe responder a los planes de desarrollo del gobierno y otras normativas, sin embargo, el propósito de este acápite era solo nombrar los distintos marcos jurídicos a lo que este proceso de planificación presupuestaria debe dar respuesta.

1.4. Sistema Presupuestario Dominicano

El Sistema Presupuestario Dominicano, constituye un pilar de vital importancia en el desarrollo del proceso de elaboración presupuestaria, el cual está integrado por los siguientes componentes;

I**ngresos**: estos hacen referencia a las estimaciones de los recursos que el Estado espera percibir o recaudar.

Gastos: se define como gastos la utilización de los recursos que será utilizados para cubrir las necesidades del estado en un periodo determinado normalmente en el año fiscal que se sido planificado el ejercicio presupuestario.

Financiamiento: Son los recursos que, en términos netos, son obligatorios para completar los requerimientos de disponibilidades financieras, destinados a desembolsos de la Deuda Pública, interna y externa (préstamos, bonos, letras, facilidades crediticias y otros pasivos) y las Aplicaciones Financieras (amortizaciones de capital, redención de bonos, letras y otros pasivos).

1.5 Generalidades del Sistema Presupuestario Dominicano

El sistema Presupuestario Dominicano cuenta con las estadísticas de los elementos que componen el presupuesto público, tales como; Ingresos, Gastos y Financiamientos. Estas se toman en consideración para cada año fiscal, contablemente hablando este se reconoce según el periodo determinado que comprende desde enero hasta diciembre del año vigente o cada año a tomar en consideración. Estas estadísticas se registran de manera ordenadas y clasificadas en el (SIAFE), Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, el cual utiliza como instrumento fundamental, al Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), compatible con los registros contables que se realizan paralelamente dentro del mismo.

Estos Sistemas son de acceso público y aportan los datos necesarios para los análisis, evaluaciones y toma de decisiones por parte de las autoridades, en materias presupuestarias, utilizando diversas clasificaciones para estas informaciones estadísticas.

El avance que representan los sistemas que fueron externados en el párrafo anterior, es de suma importancia para los tomadores de decisión y para el público interesado en el manejo del presupuesto público.

Presupuesto de ingreso:

El Presupuesto de Ingresos se inicia con la proyección de los mismos correspondientes al próximo año, tomando en cuenta las variables macroeconómicas que inciden la posible obtención de ingresos para el año correspondiente. Además, toma en consideración los objetivos de crecimiento y nivel del Producto Interno Bruto (PIB), en términos reales y nominales, la tasa de inflación esperada, así como, de la tasa de cambio.

Es importante resaltar que en adicción a lo que hemos visto, también se toma en consideración, las estimaciones realizadas por las entidades recaudadoras (Tesorería Nacional, Dirección General de Impuestos Internos y la Dirección General de Aduana).

Los ingresos del estado Dominicano, están clasificado de múltiples formas, atendiendo a varios puntos de vistas, en una primera instancia, está el criterio de la “periodicidad (o permanencia), previsibilidad y naturaleza económica” del ingreso mismo como del tipo de gasto qué pretende financiar. **Presupuesto de gasto**

Los presupuestos de gastos comprenden cinco clasificaciones básicas, y varias adicionales, como combinación de ellas.

Las clasificaciones básicas son:

1-) clasificación de los gastos por programas

2) clasificación de los gastos por función

3) clasificación de los gastos por instituciones

4) clasificación económica de los gastos

5) clasificación por objeto del gasto.

1.5 Etapas del ciclo presupuestario

Las etapas del ciclo presupuestario están contenidas en el marco normativo que rige el proceso de planificación presupuestaria es que desde la constitución de la República Dominicana hasta la ley orgánica del Presupuesto se enumeran y se enlistan los procedimientos a seguir para realizar el anteproyecto de ley del Presupuesto del estado dominicano.

En términos normativos el ciclo presupuestario se comprende de la siguiente manera:

1.6 Calendario del ciclo Presupuestario según fecha y marco normativo.[2]

Figura No, 1. Ciclo Presupuestario según fecha y marco normativo

No.	Detalle	Responsable	Fecha
13	**Comunicación de Techos Presupuestarios para la Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales**	**DIGEPRES**	(Art 323.Parrafo I, ley 176- 07, establece que los GL iniciaran la formulación presup. A mas tardar el 1 de agosto)
14	**Actualización del Marco Macroeconómico (3ra versión)**	**MEPyD**	7 sept (Protocolo MEPyD-
15	**Formulación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales Físico-Financiero.**	**DIGEPRES**	(art 30, Decreto 492-07
16	**Formulación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales Físico-Financiero.**		Lo establece DIGEPRES según cronograma (art 30, Decreto 492-07)
17	**Presentación del Anteproyecto de Presupuesto General del Estado al Ministerio de Hacienda y al Poder Ejecutivo**	**DIGEPRES/Ministerio de Hacienda**	7-sep
18	**Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto General del Estado.**	**Consejo de Ministros**	15-sep Art. 34, Ley 423-06
19	**Elaboración del Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado**	**DIGEPRES**	21-SEP
20	**Presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado al Congreso**	**Presidencia/ Ministerio de Hacienda/ DIGEPRES**	Segunda Legislatura Art. 40, Ley 423-06
21	**Aprobación del Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado.**	**Congreso Nacional**	31 Diciembre (Art 239, Constitución de la Rep.
22	**Promulgación de la Ley de Presupuesto General del Estado**	**Presidencia/PoderEjecutivo/ Consultoría Jurídica**	Antes del 31 Diciembre (Art 239, Constitución de la Rep. Dom.)

[2] Extraída de la Dirección General de Presupuesto.

No.	Detalle	Responsable	Fecha
1	Actualización del Marco Macroeconómico (1ra versión)	MEPyD	31 Marzo Protocolo MEPyD-
		Banco Central y Ministerio de Hacienda	DIGEPRES / Decreto 493- 07, art. 24
2	Actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP)	DGAPF, Ministerio de Hacienda	30 de Abril (Art 13, Párrafo I, Ley 423-06)
3	Revisión y actualización de las estructuras programáticas de las Instituciones Públicas.	DIGEPRES/ Instituciones	30-jun
4	Actualización Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP)	DGDES, MEPyD	31-may (Art. 13, Párrafo I , Ley 423-06 // Art. 28, Ley 496-06
5	*Elaboración del Marco Presupuestario de Mediano Plazo	DIGEPRES	30 Junio (fecha propuesta por el Comité, GG)
6	Actualización Marco Macroeconómico (2da versión)	MEPyD / DGDES	08 junio (Protocolo MEPyD-DIGEPRES/ Art 26 Decreto 493-07)
7	Elaboración de la Política Presupuestaria	DGAPF, Ministerio de Hacienda	Antes del 30 Jun 423-06 Art 21 Párrafo II/Decreto 489-07 Art 5
8	Sometimiento de la Política Presupuestaria, PNPSP, MPMP,MFMP al Consejo de Ministros.	Ministerio de Hacienda	30 Junio (Art 21, Párrafo II, Ley 423-06)
9	Aprobación de la Política Presupuestaria, PNPSP, MFMP y MPMP	Consejo Ministros	1 era semana de Julio (Art 21 , párrafo III, Ley 423-06)
10	Presentación de informe de avance de las proyecciones macroeconómicas y fiscales, resultados económicos y financieros y prioridades presupuestarias del *Presupuesto General del Estado*	Presidencia/Ministerio de Hacienda / DIGEPRES	15 Julio (Art 39 ley 423-06)
11	Elaboración y remisión a las Instituciones de las normas, instructivos técnicos y metodología. Comunicación de Techos Presupuestarios a las Instituciones	Ministerio de Hacienda / DIGEPRES	15 de Julio (Artículo 30, Ley de Presupuesto 423- 06)
12	Informe de proyectos de inversión con su estado (nuevos, finalizados, de arrastre)	DGIP	23-jul (Protocolo MEPyD- DIGEPRES)

Fuente: https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2019/08/Circular-calendario.pdf

Visto el calendario presupuestario procederemos a mencionar de manera teórica como están integradas las distintas etapas que conforman el ciclo presupuestario.

Etapa 1 formulación: Son muchos los aspectos que se toman en consideración al momento de realizar la formulación del Presupuesto del Estado Dominicano. No obstante, aún, cabe destacar que en la constitución de la república dominicana en su artículo 233, se hace referencia a quienes le compete elaborar el anteproyecto de ley de presupuesto del estado Dominicano.

En esta etapa se Planifican los posibles ingresos que puede tener el estado para el año o ejercicio presupuestario a tomar en consideración. También los posibles gastos y el financiamiento que serán realizados en el año fiscal determinado.

La política presupuestaria que se tome en consideración en el año en curso es lo que marca el inicio de esta etapa de formulación, es importante mencionar que cada año la prioridad de la política presupuestaria puede variar, sin embargo, el factor común a resaltar en este proceso es que se debe determinar una política presupuestaria en términos generales.

En esta etapa también, se definen cuáles son los proyectos que tendrán mayor relevancia con la finalidad de incluirlo en el presupuesto, las metas que se ha propuesto el gobierno para impulsar el desarrollo del país, sea esto conforme a los objetivos del Milenio, Plan Pluri-Anual o la Estrategia de Desarrollo.

Otro de los procesos que se toman en consideración en esta etapa es establecer o asignar topes presupuestarios, que posteriormente son enviados a todas las instituciones del estado, para que estas inicien a elaborar su anteproyecto de presupuesto a nivel institucional, cuando esta lo elaboran le remiten o lo registran a la Dirección General de Presupuesto para dar paso a una próxima etapa.

Etapa 2, Discusión y Aprobación del Presupuesto: Esta es resultado una vez se culmina la formulación, es decir cuando las instituciones del gobierno elaboran su presupuesto y se define la política presupuestaria se da paso, a esta segunda fase, la cámara de diputados y los senadores analizan el ante proyecto de ley de presupuesto y tienen la opción de aprobar por mayoría, o rechazar,

modificar el Presupuesto, este proceso debe agotarse a más tardar el 31 de diciembre.

Etapa 3, Ejecución del Presupuesto**:** Una vez de aprueba el Presupuesto se pasa a una fase de programación de la ejecución presupuestaria, estableciendo una cuota de compromiso del gasto trimestral de cada una de las instituciones que conforman el estado. Esta programación se hace a través de un sistema computarizados llamado Sistema de la Información de la Gestión Financiera, (SIGEF).

Etapa 4, Seguimiento y evaluación del Presupuesto: La Dirección General del presupuesto es la responsable de evaluar y dar seguimiento al Presupuesto Público. Se evalúa y se monitorea de distintas maneras, una de ellas es generar un reporte de ejecución presupuestaria en el Sistema de Gestión Financiera y presentarlo al Ministerio de Hacienda, Ministerio de Económica y Desarrollo y al Presidente de la República - Dominicana.

1.7 Tipos y fuentes de Ingresos del Presupuesto Público:

Las fuentes de ingreso del estado son diversas, y se clasifican según la fuente en que estos se obtengan. Dentro de sus clasificaciones según tipo de ingreso están:

Ingresos corrientes: son aquellos que colecta el gobierno por concepto de: impuestos, transferencias, donaciones, contribuciones a la seguridad social, tasas, y venta de bienes y servicios, entre otros ingresos que espera recibir en el ejercicio presupuestario.

Ingreso de capital: Este se obtiene por concepto de realizar una venta puede ser de una propiedad, maquinaria u otros conceptos, por lo general los ingresos de capital son mucho menor que los ingresos corrientes en el ejercicio presupuestario.

Fuentes Financieras: En alguna u otra manera el gobierno también tiene ingresos por medio de compromisos o préstamos que adquiere, este tipo de ingreso tiene una particularidad es que a pesar de que es un dinero que entra y se pueden afrontar ciertos compromisos en un momento determinado, también es un dinero que se va acumulando en el monto de la deuda pública y genera

responsabilidades posteriores. Contablemente hablando en su debido momento genera un crédito por que es una partida de dinero que entra al sistema presupuestario y en otro momento genera un débito por la responsabilidad que representa.

Las fuentes Financieras poder ser de tres tipos:

1-) Préstamos.

2-) Colocación de Bonos

3-) Ventas de Acciones.

Las instituciones que se encargan de colectar los ingresos del gobierno Dominicana son:

1-) Impuestos Internos

2-) Dirección General de Aduana

3-) Tesorería Nacional

Monto de ingreso proyectado según tipo en el presupuesto Público para el año 2019.

La cantidad de ingresos según fuente puede variar dependiendo año, no obstante aún, la finalidad de esté acápite es presentar de manera simbólica el ingreso que obtuvo o proyecto el estado tener según fuentes en el año 2019.

1.8 Estructura del Presupuesto público para el año 2019[3]

Figura No, 2. Estructura del presupuesto Público para el año 2019

Fuente: Digepres.

La imagen que presentada a groso modo resumen las fuentes de ingresos del Presupuesto Público en sentido general.

Para el año 2019 de cada 100 pesos que proyectaba se proyectaba ingresar al estado, 25% fue por concepto de financiamiento, 25% por ITBIS, en otras palabras el financiamiento representaba el 25% de los ingresos programados para el año 2019.

[3] Extraído de la Dirección General de Presupuesto

Figura No, 3. Planificación del ingreso según el Clasificador Económico

DETALLE	PRESUPUESTO 2019	%PIB
1.1 - INGRESOS CORRIENTES	**687,034,634,477**	**15.9%**
1.1.1 - Impuestos	**638,617,531,928**	**14.8%**
1.1.1.1 - Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	201,751,534,228	4.7%
1.1.1.1.1 - De personas físicas	56,920,416,170	1.3%
1.1.1.1.2 - De empresas y otras corporaciones	111,528,701,353	2.6%
1.1.1.1.3 - Otros impuestos sobre los ingresos	33,302,416,705	0.8%
1.1.1.3 - Impuestos sobre la propiedad	28,981,768,111	0.7%
1.1.1.4 - Impuestos sobre los bienes y servicios	361,600,615,322	8.4%
1.1.1.5 - Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	45,490,765,900	1.1%
1.1.1.6 - Impuestos ecológicos	792,214,613	0.0%
1.1.1.9 - Impuestos diversos	633,754	0.0%
1.1.2 - Contribuciones a la seguridad social	**2,859,010,842**	**0.1%**
1.1.3 - Ventas de bienes y servicios	**27,929,028,113**	**0.6%**
1.1.4 - Rentas de la propiedad	**8,785,471,279**	**0.2%**
1.1.6 - Transferencias y donaciones corrientes recibidas	**2,142,586**	**0.0%**
1.1.7 - Multas y sanciones pecuniarias	**163,503,294**	**0.0%**
1.1.9 - Otros ingresos corrientes	**8,677,946,435**	**0.2%**
Miscelaneos	308,192,868	**0.0%**
Ingresos por diferencial del gas licuado de petróleo	8,369,753,567	**0.2%**
1.2 - INGRESOS DE CAPITAL	**2,895,862,908**	**0.1%**
1.2.1- Venta de activos no financieros	8,639,808	**0.0%**
1.2.4- Transferencias de capital recibidas	2,887,223,100	**0.1%**
1.2.4.4- Donaciones de capital	2,887,223,100	**0.1%**
1.2.4.4.2- Donaciones de capital de organismos internacionales	2,887,223,100	**0.1%**
TOTAL DE INGRESOS	**689,930,497,385**	**16.0%**

Fuente: DIGEPRES.[4]

La clasificación económica nos indica los ingresos corrientes y los de capital, a pesar, que para el año 2019, se observan los montos y su parte en relación al PIB, la idea central de la figura es mostrar la estructura de ingreso, los monto pueden variar de un año a otro, pero la estructura permanece igual.

La figura Número 2, muestra que los ingresos corrientes representan más del 99% del total de los ingresos, mientras que los ingresos de capital solo superan el 1% del total de ingresos presupuestado para el año 2019. En adición se vislumbra que los ingresos por concepto de impuestos representan alrededor del

[4] Extraído del ante proyecto de ley de presupuesto del año 2019.

90%, del total de ingreso presupuestado por concepto de ingresos corrientes, capital, la seguridad social.

También se observa que la presión fiscal proyectada para el año 2019 es de 15.9%, siendo esta una de las más baja de América Latina.

Una vez que se mostrado el presupuesto de ingreso para el año 2019, veremos el comportamiento del presupuesto público 2010-2019.

1.8 Tendencia del Presupuesto público 2010-2019

Gráfico No.1-Tendencia del Presupuesto público 2010-2019 valores expresados millones RD$.

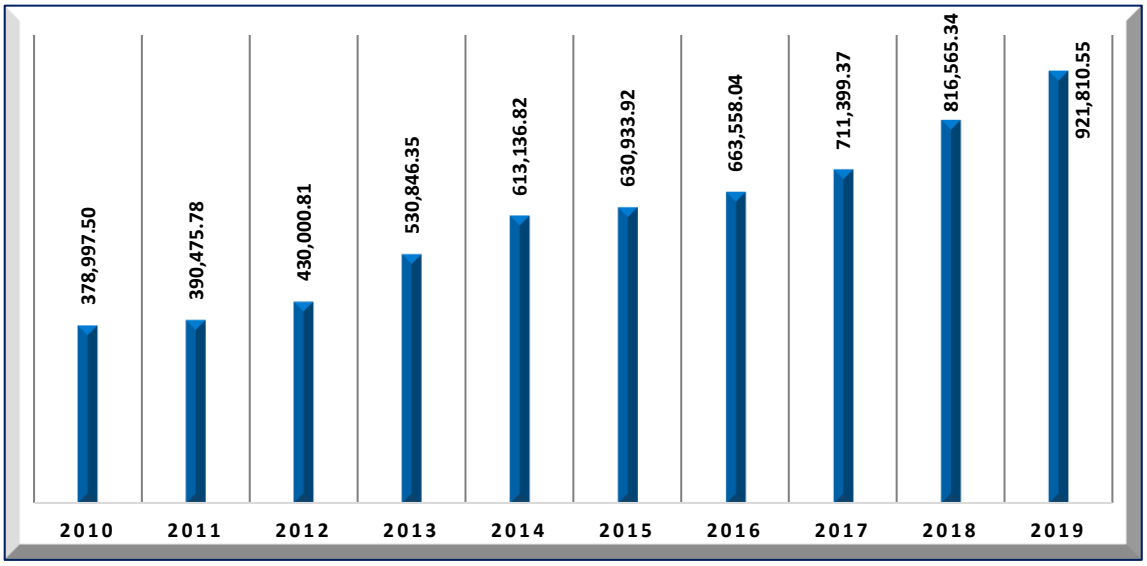

Fuente: **elaboración propia, a partir de los anteproyectos de ley de presupuesto de los años correspondiente.**

En el gráfico número 1, se observa que a medida que transcurre el tiempo presupuesto de ingreso aumenta, en sentido general la variación del presupuesto de ingreso en el periodo citado es de 11%. A pesar de que la gráfica muestra una tendencia hacia el alza es importante preguntarse dónde se sostiene o cuales son los factores que inciden en el aumento anual del presupuesto de ingreso, ¿se debe esto a los ingresos del gobierno central y otras instituciones del gobierno o al financiamiento del presupuesto?

1.9 Relación de ingresos del gobierno, financiamiento y presupuesto público 2010-2019.

Gráfico N0 2.- Relación de ingresos, financiamiento y presupuesto público 2010-2019. Valores expresados en millones $RD.

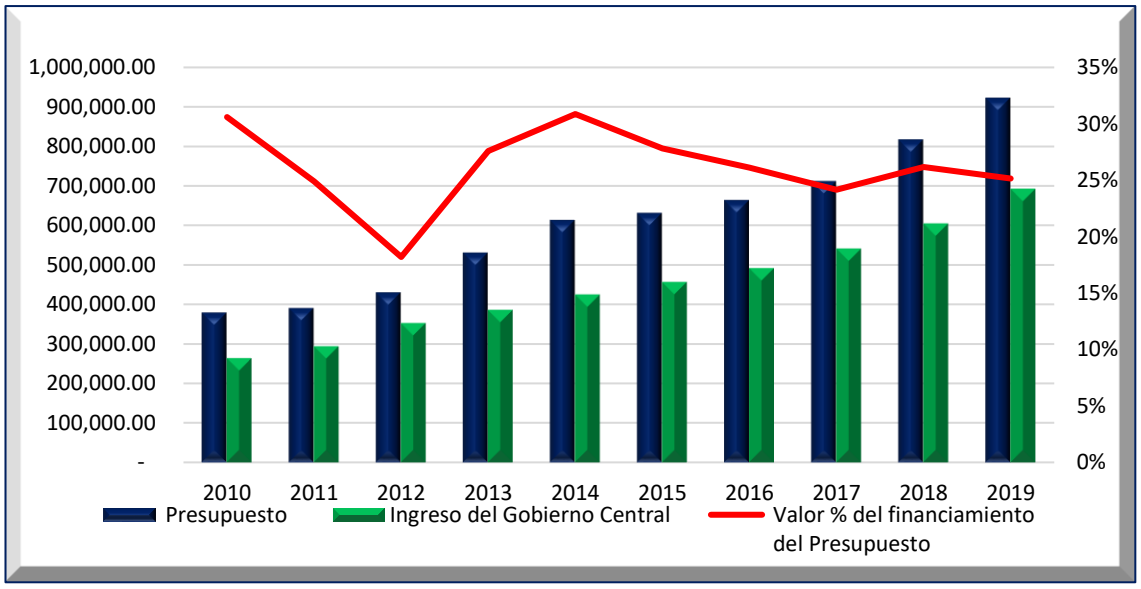

Fuente: elaboración propia, a partir de los anteproyectos de ley de presupuesto de los años correspondiente**.**

Tomando en consideración la gráfica número 2, el presupuesto público sigue teniendo tendencia al alza, al igual que los congresos del gobierno central compuesto esto por; impuestos, donaciones, ingresos corrientes e ingreso de capital. Sin embargo, podemos ratificar lo presentado en figura número 1, donde se mostraba que los ingresos totales del presupuesto tenían cierto nivel de dependencia del financiamiento.

En este sentido según el gráfico mostrado, el nivel de dependencia varía de un año a otro, siendo el financiamiento en algunos casos hasta el 30%, aunque en sentido general el nivel de recursos prestado que toma el estado para compensar el nivel de gasto público es de un 25%. Dicho de otro modo: de cada cien pesos que obtiene el estado, 25 son por concepto de préstamos.

Figura No, 4. Clasificación Económica del Ingreso según Oficinas Recaudadora[5]

En la siguiente tabla se pretende mostrar en esta tabla es la diversificación de los ingresos según oficinas recaudadora del presupuesto público, independientemente esta la cantidad de ingresos puede variar de un año a otro, la fuente es la misma.

DENOMINACIÓN	COLECTOR DE ADUANAS	COLECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS	TESORERIA NACIONAL (TN)	TOTAL
Ingresos Corrientes	**161,177,822,251**	**490,545,012,011**	**35,311,800,215**	**687,034,634,477**
Impuestos	159,302,099,496	476,878,452,947	2,436,979,485	638,617,531,928
Imp. sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital		201,751,534,228		201,751,534,228
Imp.e personas físicas		56,920,416,170		56,920,416,170
empresas y otras corporaciones		111,528,701,353		111,528,701,353
Otros impuestos sobre los ingresos		33,302,416,705		33,302,416,705
Imp. sobre la propiedad		28,981,768,111		28,981,768,111
Imp. sobre los bienes y servicios	121,833,061,817	237,512,203,830	2,255,349,675	361,600,615,322
Imp. sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	37,469,037,679	7,840,098,411	181,629,810	45,490,765,900
Impuestos ecológicos		792,214,613		792,214,613
Impuestos diversos		633,754		633,754
Contribuciones a la seguridad social			2,859,010,842	2,859,010,842
Contribuciones de los empleados			1,133,050,014	1,133,050,014
Contribuciones de empleados del sector público			1,005,130,830	1,005,130,830
Contribuciones de empleados del sector privado			127,919,184	127,919,184
Contribuciones de los empleadores			1,725,960,828	1,725,960,828
Contribuciones de empleadores del sector público			1,598,041,644	1,598,041,644

[5] Extraído de la Dirección General de Presupuesto, ellos toman coma base el Sistema Integral de la Información Financiera.

DENOMINACIÓN	COLECTOR DE ADUANAS	COLECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS	TESORERIA NACIONAL (TN)	TOTAL
Contribuciones de empleadores del sector privado			127,919,184	127,919,184
Ventas de bienes y servicios	1,873,603,638	2,660,983,958	23,394,440,517	27,929,028,113
Ventas de establecimientos no de mercado	1,873,603,638	2,696,630	21,988,575,404	23,864,875,672
Derechos administrativos		2,658,287,328	1,405,865,113	4,064,152,441
Rentas de la propiedad		2,164,313,812	6,621,157,467	8,785,471,279
Intereses			2,064,107,450	2,064,107,450
Intereses internos			1,277,303,995	1,277,303,995
Intereses externos			786,803,455	786,803,455
Rentas de la propiedad distinta de intereses		2,164,313,812	4,557,050,017	6,721,363,829
Dividendos y retiros de las cuasisociedades			4,557,050,017	4,557,050,017
Arrendamientos de activos tangibles no producidos		2,164,313,812		2,164,313,812
Transferencias y donaciones corrientes recibidas	2,119,117		23,469	2,142,586
Transferencias del sector privado	2,119,117		23,469	2,142,586
Multas y sanciones pecuniarias		163,314,859	188,435	163,503,294
Otros ingresos corrientes		8,677,946,435		8,677,946,435
Ingresos de capital			2,895,862,908	2,895,862,908
Venta (disposición) de activos no financieros (a valores brutos)			8,639,808	8,639,808
Venta de activos fijos			8,639,808	8,639,808
Maquinaria y equipo			8,639,808	8,639,808
Transferencias de capital recibidas			2,887,223,100	2,887,223,100
Donaciones de capital			2,887,223,100	2,887,223,100
Donaciones de capital de organismos internacionales			2,887,223,100	2,887,223,100
Donaciones de capital en dinero de organismos internacionales			2,887,223,100	2,887,223,100

Fuente: Sistema Integral de Gestión Financiera, SIGEF.

A groso modo la tabla número 4, muestra las distintas fuentes de ingresos corrientes según oficina recaudadora, además, expone que el Impuestos interno es la oficina que más ingresos colecta en el gobierno central, siendo la participación de esta de un 71%, de los ingresos totales proyectados, seguido de

Aduanas con un 23% y el restante por la Tesorería Nacional de la República Dominicana.

Política Presupuestaria

Política Presupuestaria: **"***La política presupuestaria consiste en el diseño, elaboración y ejecución del presupuesto público. Éste consta de dos partes: los gastos y los ingresos. Ambas partes al ser elaboradas deben tener en cuenta la situación de la economía y las necesidades de la misma, puesto que la relación entre presupuesto y economía es bidireccional: se influyen mutuamente***".** (UNED , 2021)*.*

La política presupuestaria puede definirse a través de los aspectos que hemos mencionado a lo largo de este trabajo, ingreso, gastos y financiamiento. Parafraseando a la (CEPAL, 2018).

En la República Dominicana, está tiene su origen en la ley orgánica de presupuesto que establece que esta debe ser definida por el secretario técnico de la presidencia y deben tomarse en consideración el total de gasto de capital y corriente y en otras fases destaca lo referente a los ingresos del presupuesto total el año fiscal que se vaya a realizar el ejercicio presupuestario.

La política presupuestaria debe ser sometida a más a tardar el 30 de junio de cada año y aprobada en el mes de julio, dando origen en gran parte al inicio del proceso de elaboración presupuestaria.

La política presupuestaria puede variar cada año, según las prioridades del gobierno en el año correspondiente, en algunos casos la situación o coyuntura económica en la que este el país es la define la política presupuestaria. En el año 2019 está estuvo orientada a garantizar los niveles de deuda a mediano plazo, consistente con la capacidad de pago del gobierno, esta política presupuestaria generaría un impacto positivo a las finanzas pública es que reduciría la tasa de financiamiento, esto tendría como finalidad ampliar el margen de holgura entre deuda y PIB.

Capítulo 2- Proceso de Ejecución Presupuestaria y su Marco Normativo

Capítulo 2- Proceso de ejecución presupuestaria y su marco normativo.

La ejecución presupuestaria tiene sus etapas y al igual que la planificación tiene su marco normativo que la rige, en este acápite definiremos ejecución presupuestaria como el conjunto de erogaciones utilizadas para la adquisición de recursos sean esto; materiales o suministros y otros, a fines de lograr el objetivo propuesto.

2.1 Estructura de planificación de la ejecución presupuestaria: la ejecución presupuestaria se planifica en función del ingreso que se prevé tener y se refleja a través de los clasificadores del gasto presupuestario. Estos comprenden la naturaleza del gasto público, permitiéndole al usuario ver y crear informe de ejecución presupuestarias desde diferentes perspectivas, sean estas, desde una noción contable por medio de cuentas, auxiliares u objeto del gasto u otros puntos de vista.

Los clasificadores presupuestarios engloban a grande rasgo, el deber ser, de la programación de la ejecución presupuestaria, y son herramientas que proporcionan información sobre el gasto público.

2.2 Clasificadores del gasto y sus definiciones: cada clasificador responde a una inquietud particular.

1-) Clasificador Funcional: Este clasificador engloba los gastos tomando en consideración la finalidad y el destino en el que se planea ejecutar los recursos financieros, responde a la inquietud del para que se gasta, o en que las instituciones públicas hacen erogaciones de fondos.

2-) Clasificador Institucional: ¿Quién gasta? Por medio de este clasificador se puede ver cuáles son las instituciones que ejecutan el presupuesto público.

3-) Clasificación económica: Entender el cómo se gasta, es importante e identificar la naturaleza de las transacciones económicas constituye un

valor agregado en la etapa de la ejecución del gasto público, en este sentido este clasificador separa las transacciones corrientes de la capital.

4-) Clasificador de objeto del gasto: Nos permite ver el gasto en diversas categorías dentro de estas; Adquisición de activos y gastos financieros, remuneraciones, contratación de servicios, transferencia corriente y de capitales y contratación de servicios y materiales.

2.3 Etapas de la ejecución Presupuestaria:

La ejecución presupuestaria tiene sus etapas que abarcan desde cuando se inicia el trámite para gastar hasta donde se ejecuta el pago y se obtienen los bienes y /o servicios previstos.

Dentro de este proceso se identifican las siguientes fases;

1-) *Programación de Preventivo* *(inicios de procesos de gasto).* ***"****Cada institución programará la cantidad, monto de recursos y la fecha en que debe de lanzar los procesos de contratación de personal, adquisición de bienes o servicios, y de licitaciones para proyectos de inversión. Esto constituirá su calendario de solicitud de preventivo****".*** (DIGEPRES, 2021).

2-) Programación de compromisos: esta fase comprende la programación de los compromisos que debe asumir la institución para realizar almeno sus operaciones mínimas y garantizar la continuidad de la misma. En esta se programan las fechas en que se realizarán las partidas presupuestarias que serán afectadas por los procesos de contratación que se prevén realizar en el año fiscal correspondiente.

En esta etapa se comprometen los montos de los contratos que impliquen repartición de fondos, y de las posibles ordenes de compras y otros tipos de compromisos de índole administrativo a fines de garantizar el funcionamiento de las operaciones a realizar en el periodo determinado.

El monto o presupuesto a comprometer depende del tipo de gasto que se vaya a realizar, este puede ser desde nómina, recursos humanos, servicio de deuda pública, normalmente esta última partida se compromete al

inicio del año fiscal por el total de las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General del Estado.

3-) **Libramiento**: en esta sección se debe emitir una orden de pago o libramiento según haya recibido las obras, bienes y servicios de acuerdo con la programación del devengado que se hubiese autorizado. Este proceso requiere que con anterioridad haya sido remitido el expediente completo, con todos los requerimientos de la Contraloría General de la República Dominicana. Realizado esto debe realizarse una aplicación de la política de Pagos para el bien o servicio recibido a conformidad de la parte requirente, todas las instituciones del estado se deben aplicar las normativas sobre Política de Pago emitidas por la Tesorería Nacional en la solicitud de libramiento remitida vía la Contraloría General de la República.

4-) Programación de Devengado (Recepción de Bienes y Servicios).

Surge con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por la normativa legal. Asimismo, se registrará como gasto devengado la recepción de conformidad de bienes, obras y servicios que se adquieren con financiamiento que supere el ejercicio en curso. En el caso de las donaciones en especie se registrará como devengado la recepción conforme de bienes y servicios sin que esto implique obligación de pago actual o futura.

El artículo 26 de la ley orgánica del presupuesto establece que los montos de gastos consignados en el presupuesto se determinan siguiendo el criterio de devengado, este debe tomarse en cuenta al momento de presentar resultados económicos y/o financieros.

2.4 Programación del gasto del Presupuesto Público en el año 2019, según el clasificador Económica e Institucional.

Los montos para la ejecución presupuestaria pueden variar según los años, no obstante, aún, el concepto del gasto o destino de la programación de la ejecución del gasto, en esencia es el mismo año tras año. Las mismas instituciones, la misma estructura programática a nivel organizacional y otros aspectos generales que se mantienen intacto debido al marco normativo que rige el proceso de distribución de los recursos financieros de carácter público.

El gasto programado en el presupuesto público para el año 2019 fue de**;** RD$ 765, 455.9 miles de millones. Ese presupuesto de gasto se divide de la siguiente manera;

Figura No, 5. Distribución del Gasto Público para el año 2019.

[6]**Fuente**: Presupuesto Ciudadano 2019

La figura número 2, muestra la distribución del gasto para el año 2019, en función de cada 100 pesos a ejecutar. En esta se percibe que el mayor monto donde se destinarán los recursos económicos del estado es al servicio de la deuda, representando esto un 33%. Otro sector donde se destina el mayor gasto es educación, representando este alrededor de un 20%. Las demás variantes del gasto presupuestario representan no superan el 9% según se observa en la figura número 2.

[6] Extraída de la Dirección General de Presupuesto.

2.5 Presupuesto del gasto en año 2019 según el clasificador económica del gasto e Institucional.

Como hemos expuesto en párrafos anteriores, estos clasificadores nos indican los montos a ejecutar en gastos corrientes y de capital. Mientras que el Institucional nos muestra quien gasta, es decir que Institución o Ministerio.[7]

Figura No,6. Planificación del Gasto Corriente y de Capital para el año 2019

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	VALOR % EN RELACIÓN AL MONTO TOTL
GASTOS CORRIENTES	**643,906,763,177**	
Gastos de consumo	284,605,468,149	37%
Remuneraciones	186,407,299,329	24%
Sueldos y salarios	165,740,892,000	22%
Contribuciones sociales	20,666,407,329	3%
Bienes y servicios	94,328,270,220	12%
Contratación de Bienes y Servicios	94,328,270,220	12%
Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las empresas	73,401,582	0%
5 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente	3,380,145,672	0%
1 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente por calamidad publica	416,351,346	0%
Prestaciones de la seguridad social (sistema propio de la empresa)	36,969,992,188	5%
Gastos de la propiedad	147,886,952,782	19%
Intereses	147,886,952,782	19%
Intereses internos	77,752,907,554	10%
Intereses externos	69,739,994,251	9%
Comisiones deuda pública	394,050,977	0%
Transferencias corrientes otorgadas	174,407,022,311	23%
Transferencias al sector privado	32,315,550,000	4%
Prestaciones de asistencia social a las familias y las personas	18,829,919,090	2%
Ayudas sociales a asociaciones sin fines de lucro (ASFL)	4,756,259,753	1%
Transferencias a empresas privadas	4,114,734,041	1%

[7] Extraído de la Dirección General de Presupuesto.

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	VALOR % EN RELACIÓN AL MONTO TOTL
Otras transferencias al sector privado	4,614,637,116	1%
Transferencias al sector público	129,436,801,471	17%
Transferencias al gobierno general	91,422,407,307	12%
Transferencias al gobierno general nacional	68,536,058,389	9%
Transferencias al gobierno general local (municipios)	11,373,653,662	1%
Transferencias a fondos de la seguridad social	11,512,695,256	2%
Transferencias a empresas públicas no financieras (no subvenciones)	35,223,029,007	5%
Transferencias a instituciones públicas financieras (no subvenciones)	2,791,365,157	0%
Transferencias a instituciones públicas financieras no monetarias	2,744,128,157	0%
Transferencias a instituciones públicas financieras monetarias	47,237,000	0%
Transferencia al sector externo	956,498,001	0%
Transferencias a organismos internacionales	948,063,828	0%
Transferencias al sector privado externo	8,434,173	0%
Transferencias a otras instituciones públicas	11,698,172,839	2%
Otros gastos corrientes	37,327,747	0%
Total de gastos corrientes	643,906,763,177	100%

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

https://www.digepres.gob.do/presupuesto/gobierno-general-nacional/proyecto-de-ley-de-presupuesto-2019/

En sentido general el gasto corriente es mucho mayor que el de capital, para el presupuesto de gasto del año 2019, no fue la excepción. El gasto corriente representa el 84% del total de gasto presupuestado, mientras que el de capital resulta ser la parte restante 16%.

Tomando como punto de referencia la tabla número 2, se observa que el gasto en consumo representa el 38% del gasto total. Otros de los aspectos que se puede observar son las remuneraciones y salario que representan el 46% del gasto total presupuestado.

Entender la naturaleza del gasto es un elemento de vital importancia para la reorientación de los recursos público en caso de considerarse necesario.

Desde el punto de vista del gasto de capital se observan dos partidas que concentran gran parte del presupuesto del gasto total correspondiente al periodo

fiscal 2019, dentro de estas figuran los activos fijos siendo el monto de esta partida equivalente a un 7%, y las transferencias de capital realizadas a instituciones sin fines de lucro y otras instituciones representado esta partida el 4% del total de gastos del año 2019.

Figura No, 7. Clasificación Económica e Institucional del Ingreso del Gobierno Central

CAPÍTULO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	TOTAL
PODER LEGISLATIVO	**7,160,191,301**	**122,045,000**	**7,282,236,301**
0101 - SENADO DE LA REPUBLICA	2,452,934,124	82,845,000	2,535,779,124
0102 - CAMARA DE DIPUTADOS	4,707,257,177	39,200,000	4,746,457,177
PODER EJECUTIVO	**620,755,512,196**	**119,575,832,589**	**740,331,344,785**
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	43,142,186,354	23,287,098,713	66,429,285,067
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	29,487,298,437	7,618,252,759	37,105,551,196
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	30,762,498,887	805,111,676	31,567,610,563
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	9,134,846,586	239,272,817	9,374,119,403
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA	19,416,133,679	2,340,455,065	21,756,588,744
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	148,140,973,309	22,429,179,474	170,570,152,783
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	67,667,804,006	13,593,766,290	81,261,570,296
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACION	2,579,287,256	354,270,953	2,933,558,209
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	2,290,298,973	44,767,958	2,335,066,931
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	9,818,931,208	1,482,304,300	11,301,235,508
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	14,909,209,000	25,333,466,428	40,242,675,428
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y MIPYMES	6,027,801,334	424,989,732	6,452,791,066
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	4,666,706,861	4,366,406,380	9,033,113,241
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	5,703,958,854	2,467,655,261	8,171,614,115
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	693,573,967	42,062,088	735,636,055
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	2,481,801,072	106,455,180	2,588,256,252
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	604,406,415	6,866,921	611,273,336
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	4,254,329,876	6,975,997,212	11,230,327,088
0219 - MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	14,369,994,848	243,280,554	14,613,275,402
0220 - MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO	2,440,305,582	1,464,650,506	3,904,956,088
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA	819,232,249	291,850,646	1,111,082,895
0222 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	1,216,565,935	81,350,368	1,297,916,303
0998 - ADMINISTRACIÓN DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	147,838,220,001		147,838,220,001
0999 - ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	52,289,147,507	5,576,321,308	57,865,468,815
PODER JUDICIAL	**7,649,032,514**	**403,170,314**	**8,052,202,828**
0301 - PODER JUDICIAL	7,649,032,514	403,170,314	8,052,202,828
ORGANOS DE RANGO CONSTITUCIONAL	**8,342,027,166**	**1,448,049,473**	**9,790,076,639**
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	5,611,779,577	1,386,048,974	6,997,828,551
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	851,024,288	23,223,799	874,248,087
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,136,270,401	16,729,600	1,153,000,001
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	156,930,000	8,070,000	165,000,000
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	586,022,900	13,977,100	600,000,000
TOTAL	**643,906,763,177**	**121,549,097,376**	**765,455,860,553**

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

https://www.digepres.gob.do/presupuesto/gobierno-general-nacional/proyecto-de-ley-de-presupuesto-2019/

El objetivo principal de las tablas anteriormente citadas es conocer la estructura de gasto del presupuesto público en sentido general, lejos de que los números varíen de un año a otro, la estructura es constante.

En la tabla número 3, se pone de manifiesto que el poder ejecutivo representa el 97% del gasto total presupuestado, y dentro de las instituciones que integran el poder ejecutivo se destaca que el presupuesto de gasto de la Administración de

la Deuda Pública, es una de las entidades que mayor presupuesto representa, representado esto el 19.3% del total del gasto presupuestario del gobierno central para el año 2019.

2.6 Déficit Presupuestario en la República Dominicana 2010-2019.

La literatura y la experiencia nos muestran que el déficit presupuestario o fiscal se genera por múltiples factores y a través de distinta forma de financiamiento, sin embargo, es de vital importancia entender que dependiendo la magnitud del déficit este puede generar inestabilidades macroeconómicas.

Parte de las consecuencias del déficit presupuestario es el aumento constante de la deuda pública, en una segunda instancia las cuantiosas sumas que habría que destinar la pago de la deuda, y en gran medida el déficit presupuestario puede comprometer la sostenibilidad de las Finanzas Públicas.

“El déficit fiscal es cuando los ingresos por impuestos y otras fuentes son inferiores a los gastos públicos en un periodo de tiempo determinado (por lo general, un año)”. (ONU, 2021).

Gráfico No, 3. Tendencia del déficit presupuestario en la República Dominicana 2010-2019 valores en RD$ millones.

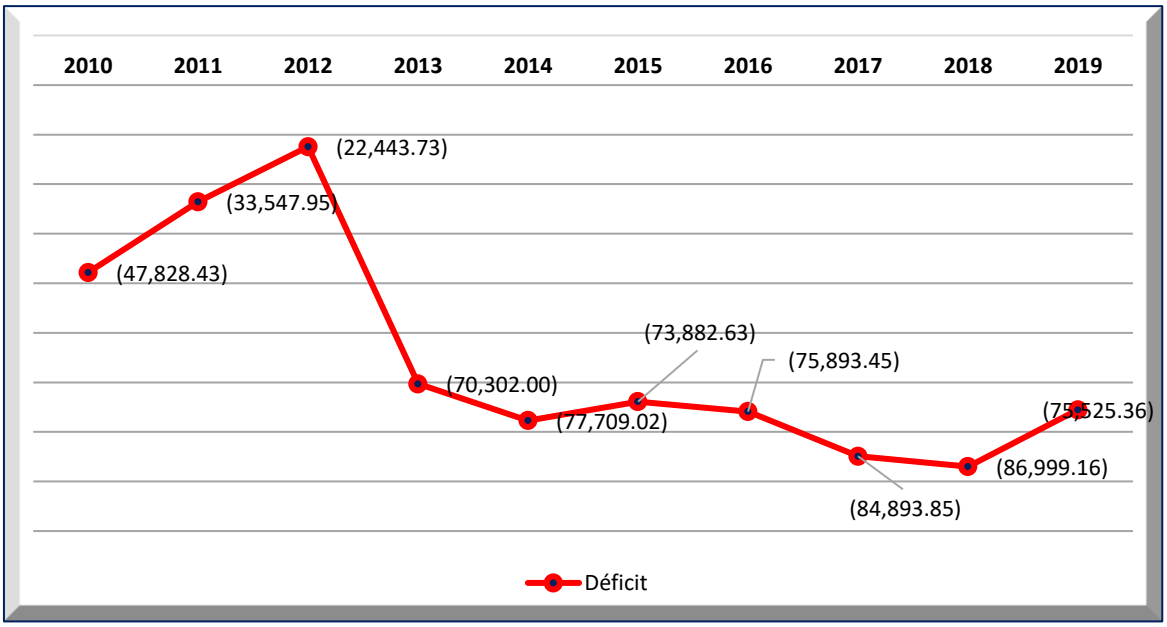

Fuente: Elaboración propia, con los datos de los ante proyecto de ley del presupuesto de los años correspondiente

La gráfica número 3, muestra que a medida que ha transcurrido el tiempo el presupuesto público sido deficitario en el periodo 2010-2019, lo que implica que el estado dominicano ha tenido que incurrir en deudas constantemente para financiar el gasto el público, a medida que pasa el tiempo estas deudas van en aumento hasta comprometer en gran parte el Producto Interno Bruto, superando esta hasta un 57% del PIB. Este porcentaje de deuda en relación al Producto Interno Bruto compromete gran parte de los presupuestos de cada año y gran medida también compromete la sostenibilidad de las finanzas pública en su debido momento.

La existencia de un déficit estructural y prolongado, sumado esto al aumento de la deuda pública, compromete en gran medida la capacidad de pago del país frente a organismos internacionales y calificadora de riesgo.

El déficit disminuye la capacidad de gasto del país, esta acción podría tener implicaciones negativas lo que implicaría invertir menos o dejar de invertir en su defecto en proyectos, programas de transferencia condicionas, educación u otros sectores de vital importancia para el crecimiento económico del país.

2.7 Factores que inciden en el déficit Presupuestario:

Los factores que inciden en el déficit presupuestario son muchos, estos pueden ser externos e internos.

Las variables macroeconómicas que se toman en consideración al momento de elaborar el presupuesto tales como; Tasa de cambio, precio del barril de petróleo, y crecimiento económico, también pueden incidir. Sin embargo, al analizar el comportamiento de estas variables en periodo anteriormente citado a lo largo de este trabajo se observa que las misma tiene un comportamiento o tendencia relativamente estable dentro de un mismo año. A modo de ejemplo: la tasa del dólar en el año 2010 inició a 36.1715 y en términos promedio cerró a 36.83. [8] ver el mercado cambiario del Banco Central de la República Dominicana. De igual manera para los años posteriores fueron observada la tendencia de la tasa de cambio del dólar en el periodo enero-diciembre de cada año y la tendencia fue relativamente estable dentro de un mismo año.

De las variables anteriormente citada, el crecimiento económico de la República Dominicana también fue objeto de estudio, y según los datos del Banco Central ha sido positivo, registrando una tasa de crecimiento promedio de 5.6 en el mismo lapso que ha sido analizado en déficit presupuestario.

Existen otras variables interna que también inciden de manera directa en el en el déficit presupuestario, dentro de esta figuran; aumentar la capacidad de recaudación del estado, robustecer la planificación presupuestaria, dado que todos los años se registran modificaciones presupuestarias y mejorar la capacidad de planificación en materia de proyección de ingresos anual.

[8] Ver: https://www.bancentral.gov.do/a/d/2538-mercado-cambiario

Gastos superfluos y corrupción

Tomando como punto de referencia la raíz epistemológica de superfluos, se traduce como: por encima, y en pleno conocimiento de que el significado de la palabra corrupción es amplio, en este acápite la corrupción será abordada desde el siguiente punto de vista: "*Actos ilícitos que generan gastos innecesarios al Estado Dominicano"*[9].

En múltiples ocasiones en la República Dominicana se han denunciado casos de corrupción tales como: sobre valoración de obras, sobornos (caso Odebrecht), uso político de la nómina púbica, duplicidad de funciones y otros casos, que han tenido implicaciones en la ejecución del gasto público.

*Corrupción: **"**Abuso de cargo público para beneficio privado. Una oficina pública abusa para beneficio privado cuando un funcionario acepta, solicita o extorsiona un soborno. También es abuso cuando agentes privados activamente ofrecen sobornos para eludir las políticas públicas y procesos para la ventaja competitiva y beneficios**".*** Banco Mundial citado en (Caraballo Pou, 2017).

La corrupción tiene costos, y generan gastos innecesarios y a pesar que el Ministerio público es la entidad a la que le competen el manejo de esta problemática, no es menos cierto que si la Dirección General de Presupuesto pudiese cuantificar el costo que generan los actos delictivos al estado, esto significaría un avance e impactaría de manera positiva en el manejos de las finanzas públicas.

Otros de los aspectos que pueden influir en el gasto presupuestario es la duplicidad de instituciones o costo beneficio de algunas instituciones del estado Dominicano.

Según la publicación del estudio estructura del estado dominicano, hacia una renovación pertinente, a pesar que establece que la macroestructura del estado está compuesta por Ministerios, identifica que existen otras instituciones que hacen o realizan funciones paralelas. Sea estas instituciones descentralizadas,

[9] Definición propia.

o Autónoma, Comisiones u otras. Dicho estudio planteó la fusión de dichas instituciones que a simple vista pueden ejercer la misma función, por ejemplo: Fusión del Concejo estatal de Azúcar y el Instituto azucarero dominicano.

Eliminación de consejos y comisiones que trabajen juntos con los Ministerios dado que con el presupuesto que esto manejan pueden realizar dichas funciones.

Otra posible fusión podría ser Instituto agrario Dominicano y el Ministerio de Agricultura en este caso manejarían un solo presupuesto y una sola estructura física.

El estudio de costo beneficio de algunas instituciones pública como, por ejemplo: Industria Nacional de la Aguja, Instituto Nacional de la Uva, podría ser interesante, cabe destacar que según algunos estudios realizados han sido identificadas 34 Instituciones que pueden fusionarse o eliminarse (OXFAM, 2017).

El costo de la corrupción podría considerarse elevado al compararlo con el déficit presupuestario proyectado por la Dirección General de Presupuesto, dado que según las estimaciones realizadas en el estudio citado en el párrafo anterior los montos proyectados por concepto de corrupción, uso clientelar de nómina pública, duplicidad de entidades, gastos potencialmente clientelares y otros, superaron hasta un 2% del Producto Interno Bruto.

A pesar que algunas instituciones tales como: OXFAM y Participación Ciudadana han realizado un esfuerzo para cuantificar la corrupción, realizar un esfuerzo desde la Dirección General de Presupuesto podría generar una oportunidad e eficientizar el gasto público. Por medio de la creación de espacios fiscales que potencien el ahorro y disminuyan gastos innecesarios trayendo esto como consecuencia una disminución en la brecha de ingresos y gastos ´público, reduciendo en sí, el déficit presupuestario.

Los gastos superfluos, usos clientelares y otros factores que pueden incidir en el déficit presupuestario generan gastos adicionales, y estos deben ser financiados en el presupuesto para equilibrar los ingresos y gastos en este sentido se hace necesario mostrar cómo ha sido el comportamiento de los préstamos que ha tomado el estado para financiar el gasto público.

Evasión y/o elusión fiscal:

"La evasión fiscal es "toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas y omisiones violatorias de disposiciones legales" (Suarez, 2010).

En cualquier parte del mundo la evasión fiscal podría ser un problema a las autoridades tributarias, la República Dominicana no es la excepción.

Incumplir las obligaciones tributarias las leyes, en ocasiones se convierte en un mecanismo rentable para empresas y contribuyentes, en ocasiones la metodología utilizada por estos es; subvalorar las ventas y los ingresos y abultar las partidas que están sujetas a exenciones y deducciones impositivas de esta manera comprimen o minimizan la cantidad de dinero por que concepto de impuesto deben aportar al a estado dominicano.

La evasión fiscal tiene un costo y se traduce a menor cantidad de recursos económicos percibidos por estado Dominicano, este costo varía según países, en la República es de un 43%[10] por encimas de muchos países de la región.

[10] https://mepyd.gob.do/viceministro-planificacion-del-mepyd-enumera-logros-del-gobierno-la-administracion-tributaria/ Consultado el 17 de febrero de 2021.

Gráfico No, 4. Comportamiento del financiamiento del Presupuesto Público 2010-2019 valores en RD $ millones.

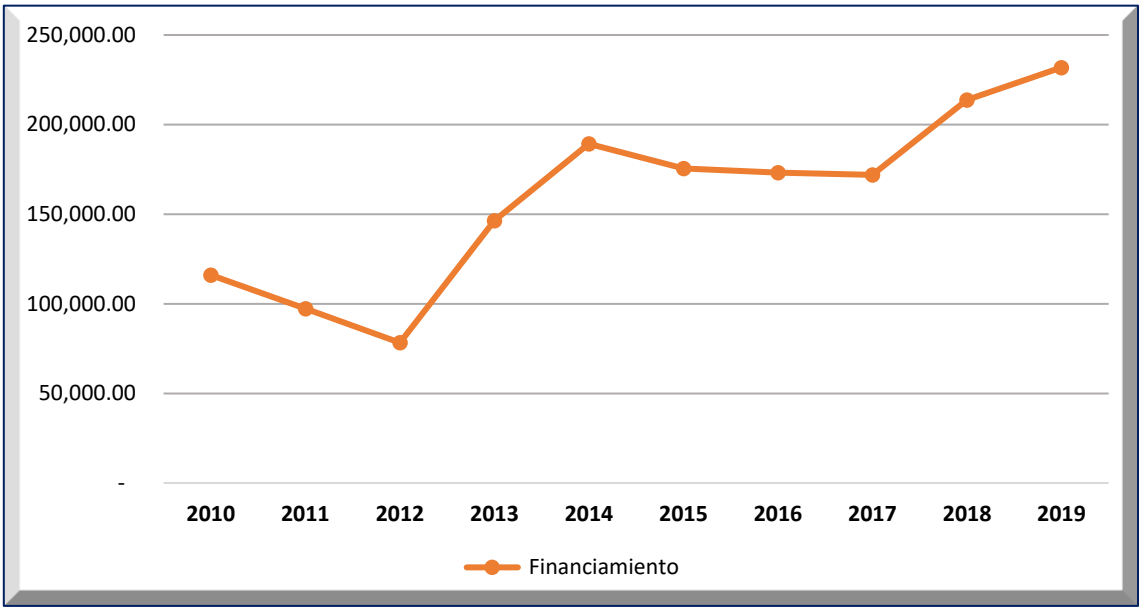

Fuente: Elaboración propia a partir de los anteproyecto de ley Presupuesto y Gastos registrados en DIGEPRES.

A medida que transcurren los años el financiamiento para el presupuesto público aumenta, por ende, el déficit también, dado que existe una relación directa entre financiamiento y déficit, es decir a mayor financiamiento mayor déficit.

En la gráfica número 4, se observa que los montos prestado para financiar el gasto público van en aumento, en términos generales el financiamiento supera el 25% del total de presupuesto público, lo que indica que por cada 100 pesos que ingresan al estado dominicano 25 pesos son por concepto de préstamos.

Los ingresos obtenidos por concepto de préstamos son mayores que los obtenidos por concepto de algunos impuestos, esto indica que el modelo presupuestario o modelo económico de la República Dominicana va en desfase y que a largo plazo es insostenible dado que en gran parte se sustenta del financiamiento. En algunos años el monto financiado supera hasta un 30% del presupuesto público, es decir de seguir la trayectoria que lleva el presupuesto público se estaría construyendo el gigante de barro, produciendo esto un posible colapso en cualquier momento del presupuesto público.

Robustecer el sistema de Planificación

Los gastos dependen de los ingresos, en este sentido el sistema de planificación tanto de ingresos como de gasto juega un rol de vital importancia en el presupuesto público.

Existen indicadores que miden el nivel de eficacia en la planificación, revisando la lectura del índice presupuestario se observa que una de la manera de medir que tan eficiente es la planificación es comparando lo planificado con lo ejecutado y en función de la diferencia esta puede clasificarse en diversos estados, tales como; leve, intermedio, superior, estas dependen según las instancias o administración.

Conocer el nivel de eficiencia de la planificación de ingreso resulta importante, dado que el gasto de pende de esto, es decir la diferencia entre los ingresos planificados y recibidos puede afectar el resultado presupuestario o en su defecto ampliar la brecha entre ambos.

Gráfico No, 5. Diferencia entre los Ingresos planificados y recibidos valores en $RD millones.

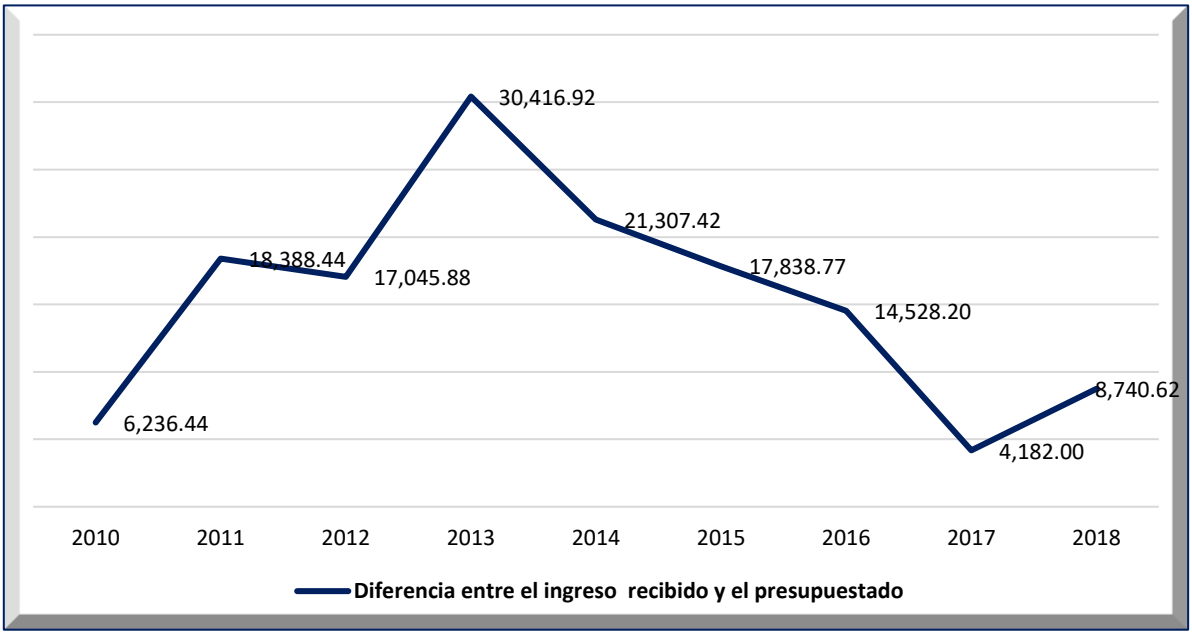

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de DIGEPRE**.**

En el gráfico número 4, se pone de manifiesto la diferencia existente entre el presupuesto de ingreso y percibido, se evidencia que en el año 2013 es donde existe la mayor discrepancia. Al seguir incurriendo en los datos uno de los

hechos que llamó a la atención es que; en ninguno de los años registrados se evidencia que mayor ingreso que lo planificado, por el contrario, la planificación siempre estaba por encima de los ingresos recibido al finalizar el año.

Las modificaciones presupuestarias o presupuesto complementario son una variante constante año tras año, este hecho pone en evidencia que es necesario robustecer el sistema de planificación presupuestaria, dado que modificar un ante proyecto de ley presupuestario luego de ser aprobado en congreso de la República Dominicana, tiene implicaciones tanto logística como presupuestaria.

Estructura del estado y ejecución presupuestaria de sus Macro-Instituciones.

El estado dominicano tiene una estructura que, si bien es cierto esta fijada en la constitución de la República Dominicana, a nivel de presupuesto Administración Pública responde a un orden jerárquico.

En una primera instancia se compone por los poderes del estado, Judicial, Ejecutivo y Legislativo. Sin embargo, la estructura del estado es más amplia tiene Órganos Constitucionales con Extra-poder y Autonomía Reforzada en esta categoría están: Banco Central de la República Dominicana, (BCRD), Consejo Nacional de la Magistratura, Dirección Nacional de Mensura Catastrales y otras.

Dentro del poder ejecutivo se encuentran los ministerios, la Contraloría Nacional de la República Dominicana, y otros.

Excluyente del poder ejecutivo se encuentran: Consejos, Comisiones y Comité. En los cuales podemos ver: Consejo de Fomento Turístico, Comité Nacional contra el lavado de Activos y otras en fin este esta integrado por 39 instituciones públicas.

Direcciones Generales (Organismo Desconcentrado Funcionalmente)

Estas incluyen oficinas, como para el reordenamiento de transporte, tecnologices, Super Intendencia parque, y otras en total en esta categoría se engloban 159 instituciones.

Organismos descentralizados: en esta categoría están: Las Super Intendencia de Seguridad, de Seguros, Liga Municipal, Refidonsa, en esta sección de agrupan un total de 89 Instituciones Públicas.

Existen otras instituciones descentralizadas de índole local en esta se agrupan los ayuntamientos: 158 y Distrito Municipal 235.

De la estructura mencionada anteriormente en múltiples ocasiones hemos mencionado que el poder ejecutivo concentra alrededor del 90% de Presupuesto Público. En este sentido es importante ver como las macro instituciones del gobierno.

Figura No, 8. Ejecución Presupuestaria de las Macro Instancias del Gobierno, Ministerio..

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	33,244.00	33,863.58	34,866.2	33,173.9	35,817.0	37,683.0
MINISTERIO DE DEFENSA	19,058.89	20,633.99	22,110.5	25,328.1	29,396.4	31,460.4
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	7,178.93	6,263.64	7,305.6	7,495.9	8,793.3	9,905.9
MINISTERIO DE HACIENDA	11,014.29	11,538.15	12,157.6	15,098.3	17,593.3	20,914.6
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	105,980.32	115,531.87	127,195.2	142,187.0	152,331.0	169,237.8
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	57,544.57	60,640.18	61,014.1	71,252.0	71,888.1	79,894.9
MINISTERIO DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION	2,206.90	2,103.08	2,163.5	2,296.3	3,425.7	2,774.7
MINISTERIO DE TRABAJO	1,835.88	2,013.64	1,988.0	2,125.0	2,194.2	2,359.9
MINISTERIO DE AGRICULTURA	8,050.64	8,414.52	9,013.7	9,769.9	9,837.0	11,665.2
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	22,782.28	29,984.81	27,032.3	36,842.1	33,031.4	37,204.1
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2,995.27	3,547.09	3,634.0	4,856.5	5,474.9	6,189.1
MINISTERIO DE TURISMO	2,418.20	4,622.23	4,816.7	4,592.1	6,006.0	6,365.0
MINISTERIO DE LA MUJER	458.76	411.02	434.3	484.8	592.1	709.7
MINISTERIO DE CULTURA	1,844.79	1,891.15	2,148.8	2,141.0	2,282.4	2,567.7
MINISTERIO DE LA JUVENTUD	390.75	399.48	430.1	463.2	551.5	592.7
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	4,073.30	5,378.83	5,418.8	6,740.1	6,658.8	13,255.4
MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	10,972.27	11,365.47	11,802.3	13,033.7	14,453.4	14,631.0
MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO	2,596.75	2,473.70	2,785.0	2,755.3	2,493.2	2,536.6
MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA	491.99	650.82	774.6	766.6	895.9	960.4
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	599.37	898.63	1,039.6	1,108.9	1,188.7	1,261.3
TOTAL GASTO	**295,738.15**	**322,625.87**	**338,130.88**	**382,510.69**	**404,904.29**	**452,169.49**

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)[11]

En la figura número 8 , se observa que el Ministerio de Educación es el que concentra el mayor gasto, para los montos ejecutados en el periodo 2014-2019 este representa el 37% del total gasto registrado por Ministerio, en una segunda instancia lo representa el Ministerio de Salud Pública con un 18%, los demás Ministerios con montos ejecutado o partida relativamente significativas son el Obras Públicas y Ministerio de Interior y Policía y el Defensa superando estos el 7%,9% y el 10% respectivamente, los demás en la mayoría de lo casos no superan el 3% de la ejecución total en el periodo 2014-2019.

[11] Figura extraída desde la Dirección General de Presupuesto.
Valores en Millones

2.8 Presupuesto de gasto planificado y devengado 2010-2019 en la República Dominicana.

Existen varios aspectos que deben tomarse en consideración al momento de presentar un presupuesto, lo que se planifica gastar es una cosa, y el monto realmente ejecutado es otra, esto podría denominarse como margen de holgura presupuestaria.

Gráfico No, 6. Presupuesto de gasto planificado y devengado 2010-2019 en la República Dominicana[12]

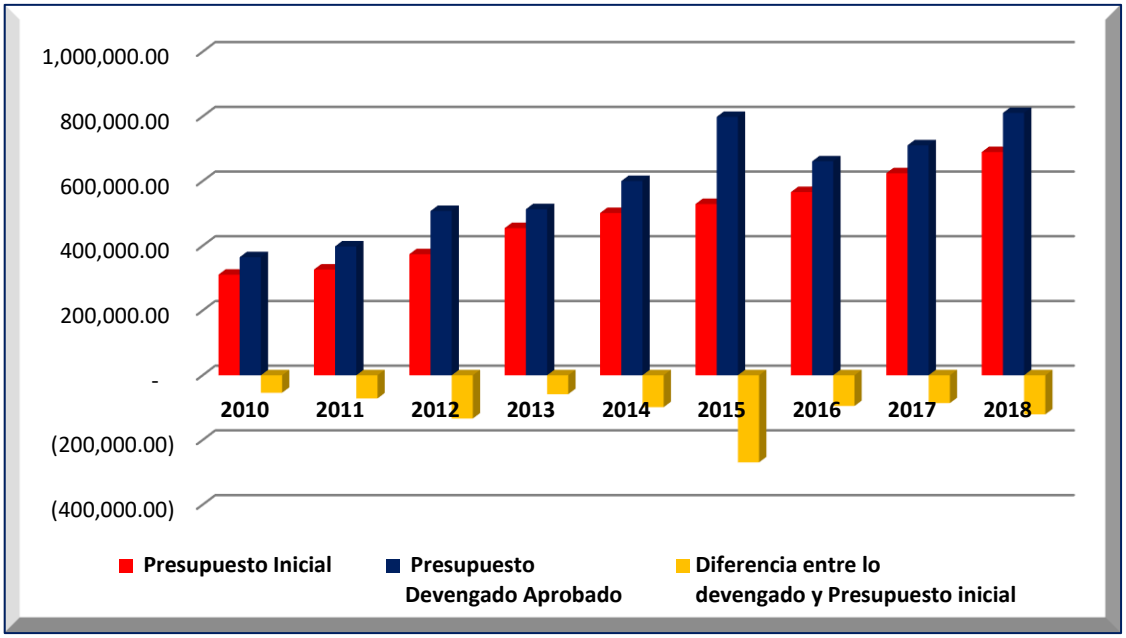

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la DIGEPRES.

Establecer parámetros u holguras presupuestaria es decir nivel de permisibilidad entre el presupuesto elaborado y el planificado en cierta medida mitiga el sesgo o reduce la brecha de la sobre estimación de recurso o gasto excesivo en una cuenta, actividad, detalle o programa.

Al incurrir en los datos de la planificación y ejecución presupuestaria se observaron varios aspectos que han tenerse en consideración.

1-) Modificación del Presupuesto constantemente.

2-) Diferencias significativas entre el presupuesto inicial y el ejecutado.

[12] No incluyen fuentes ni aplicaciones financieras.

En el gráfico número 6, muestra el presupuesto planificado, lo devengado y la diferencia entre uno y el otro.

En términos promedio la diferencia registrada entre lo planificado y lo devengado es de **-22%,** en otras palabras, se ejecutó 22% por encima de lo planificado inicialmente. Ahora bien, al hacer el contraste de la planificación y ejecución presupuestarias año tras año, se vislumbró que en algunos casos (año 2015), la diferencia registrada entre lo presupuestado y lo devengado supera hasta el 51%, siendo esta la mayor discrepancia registrada en el periodo 2010-2019. Otras de las cifras que llaman a la atención fue la registrada para el año 2012, donde se evidencia ejecución de un 36% por encima de lo planificado, luego para el demás año la diferencia es de un 12%, 14%, en otras palabras, estas no superan el 30%.

A pesar, que el estado tiene mecanismo de control presupuestario como indicadores de desempeño, de eficacia, Normas Básica del Control Interno del Sector Público y otros mecanismos tales como los indicadores del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública, en estos no se percibe una relación o margen de holgura entre los montos ejecutados y los planificados.

En el caso de ejecución del presupuesto físico al menos se intenta medir o hacer una relación de lo planificado versus lo ejecutado, y existen clasificaciones de rango según nivel de cumplimiento y se muestran resultados trimestralmente, clasificados por renglones de rango bajo, medio y superior según resultados.

En el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública existen al menos, 10 macro indicadores de los cuales se miden: La gestión de la de la calidad de los servicios, Gestión del rendimiento, del desarrollo, compensación de beneficios, recursos humanos y otros, en adicción se miden más de 20 subindicadores. En cambio, no se reconoce un indicador que mida la gestión presupuestaria en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública.

Medir la Gestión Presupuestaria de cada una de las Instituciones del estado que planifican y ejecutan presupuesto, puede prever en gran medida la sobre estimación de ingreso o sobre ejecución del presupuesto, permitiendo esta metodología mitigar el déficit presupuestario en cada una de las instituciones del estado dominicano.

Gráfico No 7. Resultado Presupuestario 2010-2018

El resultado presupuestario puede ser; **déficit:** cuando los ingresos son menores que los gastos. **Superávit**: cuando los ingresos son mayores a los gastos. **Equilibrio**; cuando los gastos e ingreso son iguales.

En la gráfica que se presenta a continuación se pretende realizar el contraste de los ingresos percibidos y gastos realizados[13] del estado.

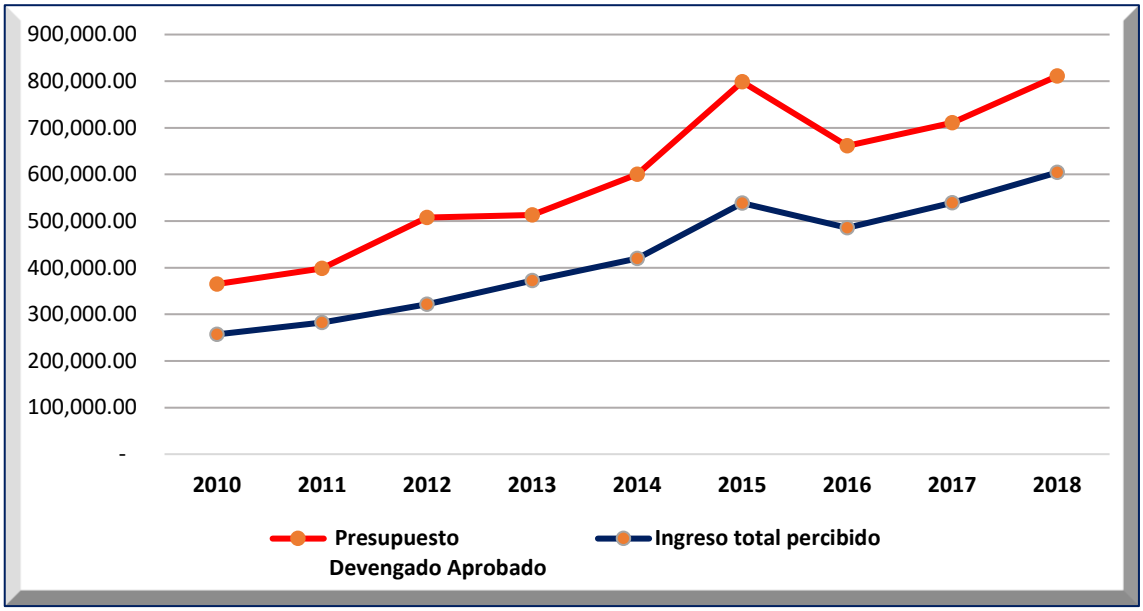

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de DIGEPRES.

El resultado expuesto vislumbra una brecha significativa entre los gastos y los ingresos del estado dominicano, registrando esta un déficit presupuestario en el periodo citado.

Al seguir examinando los datos de ejecución de presupuesto de ingreso y gastos se percibió que del déficit registrado de cada año fue mayor que el déficit previsto.

Los resultados presupuestarios siguen mostrando la necesidad de fijar un margen de holgura o fijar un nivel de tolerancia en las diferencias presupuestarias, dado que los resultados encontrados pudrían considerarse significativo ya que en algunos casos la diferencia entre ingresos recibido y el monto ejecutado representa hasta el 50%, del total de ingresos recibidos.

[13] No incluyen fuentes ni aplicaciones financieras, dado que esta la metodología en el ante proyecto de ley de Presupuesto para el cálculo del resultado presupuestario.

Ejecución del Presupuesto Público según programas.

Dentro de los clasificadores presupuestarios existe el clasificador funcional, este nos indica en que se gastó el presupuesto en un periodo determinado.

Este nos enumera 5 macro programas que contienen diversos subprogramas, dentro de estos están;

1) Servicios Generales, 2-Servicios económicos 3- Protección del Medio Ambiente 4-Servicios Sociales 5- Manero de la Deuda pública

Gráfico No. 8, Tendencia de la ejecución del Presupuesto según programa.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SIGEF, consultado en DIGEPRES.[14]

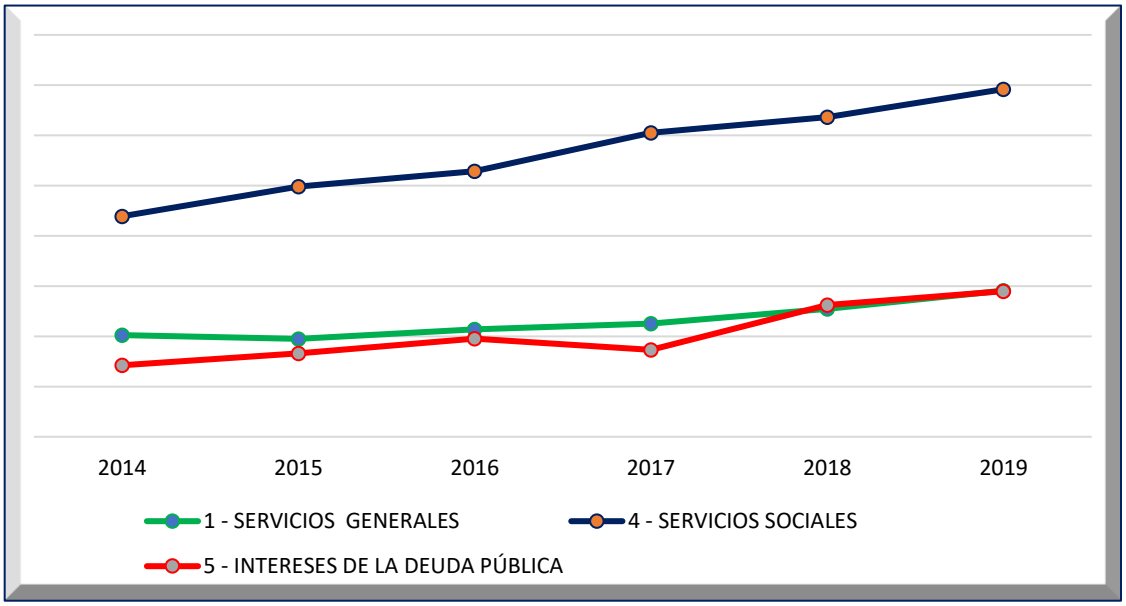

A pesar de que fueron enumerados 5 programas o funciones, la gráfica anterior muestra las 3 funciones en la que más presupuesto se ha ejecutado.

Servicios Sociales es la función que mayor presupuesto a ejecutado, esto se debe a que incluye la justicia en múltiples facetas**,** gestión económica, fiscal, financiera y de planificación y otros servicios que demandan de mucho recurso financiero para que dichas acciones sean ejecutadas**.**

En el caso de los servicios generales e Intereses de la deuda pública se observa un detalle interesante, es que la brecha del gasto entre una y otra se reduce a

[14] Reporte de ejecución Presupuestaria del Gobierno Central Clasificador Funcional 1990-2019

medida que transcurre el tiempo, registrando estos cambios drásticos a partir del año 2018, es decir el presupuesto ejecutado en interés de la deuda pública fue mayor que el ejecutado en servicios generales. Y para el año 2019 mantuvo la misma tendencia.

Los datos arrojados en el transcurso de esta investigación han evidenciado que el déficit presupuestario esta carcomiendo en gran medida la sostenibilidad de las finanzas públicas y esto se pone de manifiesto al hacer el contraste de que se está invirtiendo se están realizando mayores erogaciones de fondos presupuestarios que en programas como: Medio Ambiente, Servicios económicos y en ocasiones supera los montos ejecutados en el Servicios Generales.

Parte de las consecuencias que genera el déficit público es el pago que debe realizarse a la deuda o interés de la misma. Invertir más recursos en subsanar en el manejo del déficit presupuestario, que el monto que se transfiera a los gobiernos locales, y lo que se gasta en justicia es un indicio o panorama de alerta al que se debe prestar atención.

Los programas citados en el párrafo anterior impactan de una manera u otra en el crecimiento económico, de igual manera el aporte que hace el sistema de justicia a la seguridad ciudadana es invaluable, y aunque pudiera verse que su aporte es intangible e cierta medida pudiera decirse que la economía de un país depende en gran medida de la seguridad ciudadana y su sistema de justicia.

Este forma parte de un andamiaje estructural que permite que las inversiones extranjeras directa que realicen en el país aumenten, y garantizan un estado laboral estable, por tal razón sacrificar y disminuir los recursos destinado a estos programas podría general situaciones adversas.

De lo anteriormente dicho se desprende que el déficit público puede disminuir significativamente el gasto en programas o actividades que produzcan un impacto significativo en la economía dominicana.

Capítulo 3, Propuesta de medidas de implementación para mitigar el déficit Presupuestarios.

Capítulo 3 Propuesta de medidas de implementación para mitigar el déficit presupuestario en la República Dominicana.

3.1 Propuesta de medidas de implementación para mitigar el déficit presupuestario en la República Dominicana**.**

Una vez expuestos los factores que intervienen en el déficit presupuestario, procederemos a externar la propuesta de algunas medidas que, de implementarse, podrían ser factible en la mitigación del déficit presupuestario.

1-) Crear indicadores de ejecución presupuestaria.

Lo que no se mide, no se mejora y lo que no se mejora se degrada, parafraseando, a Peter Drucker el padre de la administración moderna.

Medir, clasificar y establecer rango de desviación presupuestaria de lo ejecutado versus lo planificado, podría mitigar o monitorear en cierto modo el déficit presupuestario anual, dado que permite ver el comportamiento del gasto y los ingresos y tomar las medidas pertinentes según el resultado del o los indicadores.

2-) Robustecer el sistema de Planificación:

Al estudiar el presupuesto público 2010-2019 se observan modificaciones en todos los años objeto de estudio, realizar constante modificación presupuestaria aun proyecto de ley, que ha sido aprobado por el congreso podría tener implicaciones, tanto nivel de estructura como administrativo.

La constante práctica de un presupuesto complementario anual podría implicar cierta debilidad en proceso de planificación presupuestaria.

3-) Análisis costo beneficio de algunas instituciones del Estado:

Este análisis debe hacerse desde dos perspectivas 1) desde la duplicidad e funciones, 2) Desde la naturaleza de la institución es decir las actividades que realiza estas instituciones compensan el costo corriente que esta generan? A modo de ejemplo: ¿La Industria Nacional de la aguja compensa el gasto corriente que esta le genera al estado?

4-) Erradicación o minimizar los gastos superfluos:

Fijar limites a los gastos de viáticos, publicidad u otras cuentas que pudiesen ser una vía de escape.

5-) Eliminar las cuentas presupuestarias que carezcan de especificad

A modo de ejemplo en el año 2021, se eliminó la cuenta de Bonos para útiles varios, esta cuenta carecía especificaciones y era usada como mecanismo de uso discrecionales su eliminación se tradujo en un potencial ahorro de alrededor de 600 millones de pesos dominicanos.

6-) Reducir o erradicar la evasión fiscal:

Superar la evasión fiscal constituye un reto, la cantidad de ingresos que estado dominicano deja percibir por concepto de evasión fiscal varía, de un año a otro y también según el tipo de impuesto.

Un estudio realizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en el año 2015 publicó que la evasión fiscal supera hasta un 2.5% del Producto Interno Bruto.

7-) Explorar diversas opciones de renegociación de pasivos:

A principio del año 2021 el gobierno dominicano realizó una recompra de títulos en el mercado de capitales, acción que se tradujo a una disminución de la deuda pública. De igual manera explorar otras opciones de renegociación de la deuda pública de cara a disminuir el riesgo del alza en el financiamiento en una coyuntura macroeconómica interna y externa favorecería las finanzas públicas.

8- Eficientizar las recaudaciones fiscales:

Existen diversas maneras de eficientizar las recaudaciones fiscales**,** sin embargo, unas de las vías pueden ser las siguientes: disminuyendo la evasión y la elusión fiscal y a través de una reforma fiscal.

9-Apliccar medidas de austeridad:

Racionalizar el gasto en todas las instancias del estado dominicano.

10- Fijar techo de ejecución presupuestaria.

11- Fijar margen de holgura en la diferencia de presupuesto planificado versus el ejecutado.

12- Reforma fiscal integral:

En América Latina y el Caribe la presión tributaria promedio es alrededor de 22.8, mientras que, en la República Dominicana, esta no supera el 16%, en otras palabras, la presión tributaria de República Dominicana está por debajo del promedio.

Al hablar de Reforma Fiscal Integral, no solo, nos referimos a un cambio en el Sistema Tributario, si no este elemento integral concentra un valor agregado en el manejo y racionalización del Gasto Público.

13- Corregir los vacíos legales:

La ley de Compras y Contrataciones en su artículo 31, establece que hasta un 25% del total de una obra, puede ser modificado y en el caso de contratación de servicio hasta un 50%, del monto total estipulado en el contrato.

Permitir que el presupuesto sea modificado hasta en un 50% del monto original, puede ser un elemento que aporte a maniobras que en vez fortalecer el sistema lo debiliten.

14- Eficientizar el sector eléctrico:

En el sector eléctrico se registran pérdidas constantes, estas provocan que el gobierno utilice gran parte de los recursos del presupuesto a cubrir el déficit registrado en el sector eléctrico. Para el año 2019 el monto a transferir para cubrir el déficit del sector eléctrico equivalió al 0.7% del producto Interno Bruto. En términos absoluto este monto supera los 28 mil millones, lo que podría considerarse una partida significativa en términos de un ahorro potencial para mitigar el déficit presupuestario.

Conclusiones, Hallazgos y Recomendaciones

Conclusiones y hallazgos

El déficit presupuestario constituye una de las grandes problemáticas que en gran medida afecta a la población, y sí muy bien es cierto que a medida que ha transcurrido el tiempo, los ingresos percibidos por parte del estado dominicano han tenido una tendencia hacia el alza, pues los gastos también lo han hecho y en mayor proporción, originando esto en sí, un déficit constante en el presupuesto público.

A lo largo de este trabajo se mostró la existencia de un constante déficit en el presupuesto público en el periodo 2010-2019, en adicción se vislumbra que a mediano o largo plazo el modelo el sistema presupuestario de la República Dominicana es insostenible.

El déficit presupuestario se abordó desde dos perspectivas; desde el punto de vista de la planificación, es decir un déficit que se proyecta de manera oficial en el ante proyecto de ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos y desde la ejecución de los ingresos y gastos del Estado Dominicano.

El déficit presupuestario aumenta la deuda pública, como consecuencia esto disminuye los presupuestos vigentes de cada año, dado que los montos destinado al pago de esta se incrementa constantemente. En la ejecución presupuestaria por el clasificador Institucional se muestra que los montos ejecutados por la administración de deuda pública son mayores a los montos que ejecutan muchos Ministerios.

Una vez evidenciado la existencia del déficit público, es necesario adentrarse en las causas estructurales que lo originan, los factores que inciden en este flagelo pueden ser interno y externos.

Dentro de los externos figuran las siguientes variables macroeconómicas:

- El precio del barril de petróleo.
- Tasa cambiaria.
- Crecimiento económico
- Inflación.

Por otro lado, se observa que los factores internos son de mucha relevancia y que es muy posible que esto estén subestimado en la incidencia del déficit presupuestario.

En el trayecto de este trabajo se evidenció que la falta de institucionalización representa un costo para el estado, y que esta puede manifestarse en múltiples facetas dentro de estas pueden estar la corrupción y la duplicidad de funciones en instituciones del estado dominicano.

Según la publicación del estudio estructura del estado dominicano, hacia una renovación pertinente, plante que la macroestructura del estado está compuesta por Ministerios, pero identifica que existen otras instituciones que hacen o realizan funciones paralelas. En este sentido se hace necesario eliminar la duplicidad de funciones en las instituciones de estado acción que podría implicar un ahorro en los gastos corrientes.

Dentro de los aspectos o factores internos que inciden en el en déficit presupuestario están:

- Robustecer el sistema de planificación
- Disminuir o erradicar la corrupción
- No tener establecido indicadores que muestren el margen de holgura o nivel de tolerancia de la planificación versus la ejecución
- Falta de institucionalización
- Falta de régimen de consecuencias para aquellas instituciones o personas que incurran en actos delictivos que tengan implicaciones en la ejecución del gasto público.

Hallazgos

Dentro de los hallazgos o causas estructurales que originan el déficit presupuestario, se encuentra en el presupuesto de ingreso con una problemática que va desde lo general hasta lo particular.

- En el periodo 2010-2019 el estado a financiado en términos promedio el 26% del presupuesto público. En otras palabras, de cada 100 pesos que obtiene el estado, 26 pesos son por concepto de préstamos.

- Para el año 2019, el financiamiento fue la principal fuente de ingreso del presupuesto público.

- Por el lado del gasto la situación podría considerarse alarmante dado que para el año 2019, de cada 100 pesos que proyecto gastar el estado dominicano 33 fueron destinado al pago de la deuda pública.

- Los montos destinados al pago de la deuda son mayores que lo que se destina al sector salud y educación.

- Los ingresos obtenidos por financiamiento son mayores a los obtenidos por concepto de impuestos al ingreso, hidrocarburos y otros.

- El monto financiado del presupuesto público en ocasiones supera hasta el 31%.

Otras de las problemáticas que incide en el déficit del presupuesto es robustecer el sistema de planificación presupuestaria.

- Durante el periodo 2010-2019 el presupuesto publico ha sido modificado constantemente.

- En los años 2010-2019 existe una diferencia significativa entre el presupuesto de ingreso planificado y ejecutado.

- Tomando como punto de referencia la ejecución económica anual del ingreso, se percibe que luego de este ser aprobado se modifica y posteriormente, se registra diferencia entre los ingresos proyectados y lo ejecutados.

- El presupuesto destinado a energía, protección social y otros aspectos que forman parten del crecimiento económico son relativamente bajos con relación al monto que se destina al pago de la deuda pública.

- Para el año 2019 en protección de medio ambiente solo se ejecuto un 1% del presupuesto público.

- El presupuesto ejecutado en pago de interés es mayor que las transferencias realizadas a los gobiernos locales.

- El presupuesto ejecutado en pago de intereses para el año 2019 fue mayor que lo ejecutado en servicios económicos.

Bibliografía

Banco Inter-Americano del Desarrollo. (30 de 11 de 2014). *Presupuesto para el Desarrollo de America Latina.* Obtenido de BID: https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Presupuestos-para-el-desarrollo-en-Am%C3%A9rica-Latina.pdf

Caraballo Pou, M. A. (2017). *Incidencia de la corrupción sobre asignación del gasto Públic.* Sevilla.

CEPAL. (2018). *Los desafíos de la política Fiscal en América Latina.* Santiago, Chile. Obtenido de CEPAL.

Constitución Dominicana. (2015). *Congreso Nacional.* Santo Domingo. Obtenido de Congreso Nacional.

DIGEPRES. (2 de 2 de 2021). *https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2019/08/Nuevo-Sistema-Presupuestario-Domincano-DIGEPRES-2016.pdf.* Obtenido de Nuevo Sistema Presupuestario Dominicanao 2016: https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2019/08/Nuevo-Sistema-Presupuestario-Domincano-DIGEPRES-2016.pdf

Dirección General de Presupuesto. (8 de Enero de 2020). *Historia*. Obtenido de Dirección General de Presupuesto: https://www.digepres.gob.do/sobre-nosotros/historia/

Dirección General de Presupuesto. (2020). *Presupuesto Ciudadano.* Distrito Nacional.

Jarach, D. (1985). *Finazas Pública y Derecho Tributario.* Argentina: Cangallo.

Ley 423-06, Ley Organica de Presupeusto para el Sector Público. (23 de Enero de 2006). *Dirección General de Presupuesto*. Obtenido de Dirección General de Presupuesto: https://digepres.gob.do/transparencia/wp-content/uploads/2013/06/Ley-423-06-organica-de-Presupuesto-para-el-sector-publico.pdf

Nelsón, S. (2010). *Impuesto y Evasión Fiscal en la República Dominicana.* Santo Domingo.

Nelson, S. (2010). *Impuestos y Evasión Fiscal en la República Dominicana.* Santo Domingo.

ONU. (4 de 2 de 2021). *https://eacnur.org/blog/que-es-el-deficit-fiscal-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/.* Obtenido de https://eacnur.org/blog/que-es-el-deficit-fiscal-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/

OXFAM. (2017). *Se buscan Recursos para Garantizar Derechos.* Santo Domingo.

Suarez, N. (2010). *Impuesto y Evasión Fiscal en la República Dominicana.* Santo Domingo.

UNED . (29 de Enero de 2021). *UNED.* Obtenido de UNED: http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,56233773&_dad=portal&_schema=PORTAL&idAsignatura=26618211

Zuñiga Guerra Eddy. (2014). *Naturaleza Juridica del Presupuesto.* Quito, Ecuador.

Anexos

Imagen N0, 1. Ejecución del presupuesto 2019 según provincias y proyectos de inversión

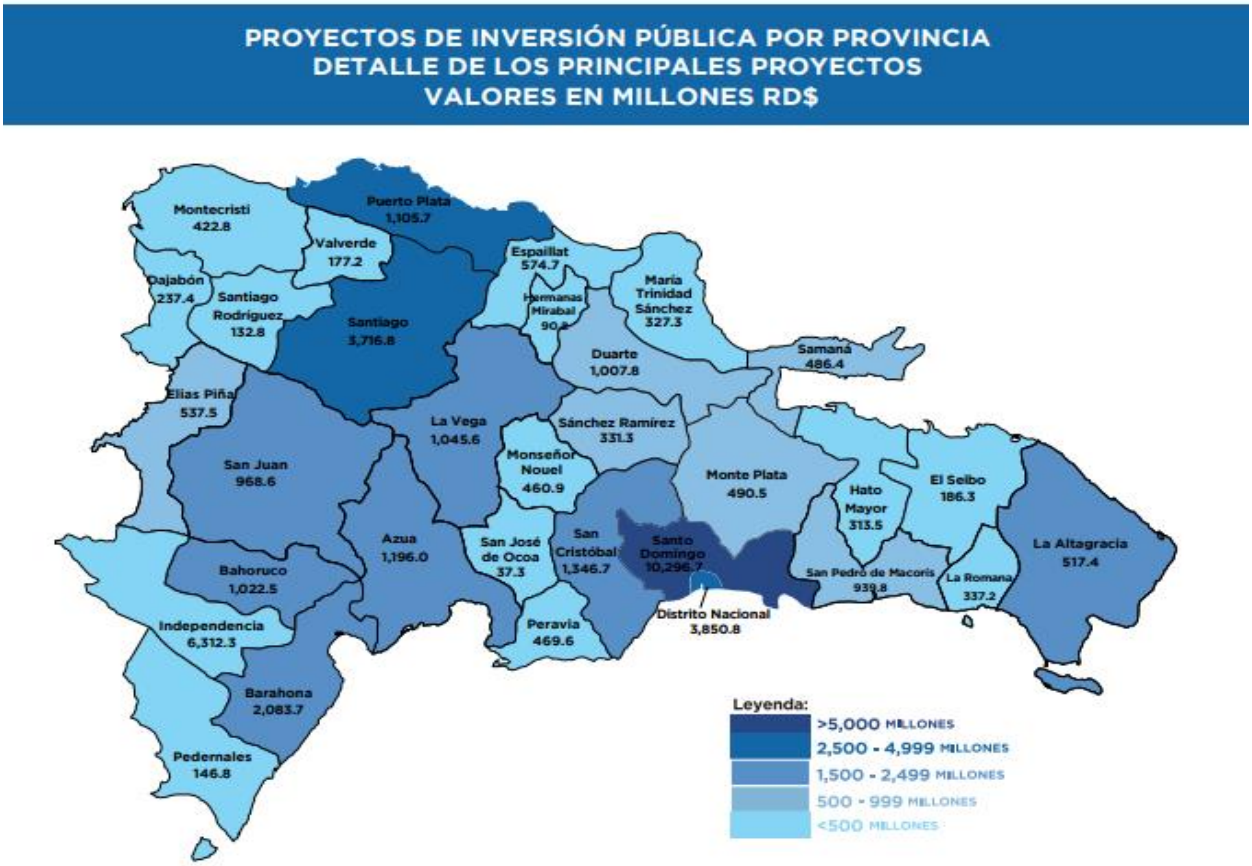

Fuente: Imagen tomada de la Dirección General de Presupuesto.

Gráfico N0, 1. Gasto total proyectado según año 2010-2019

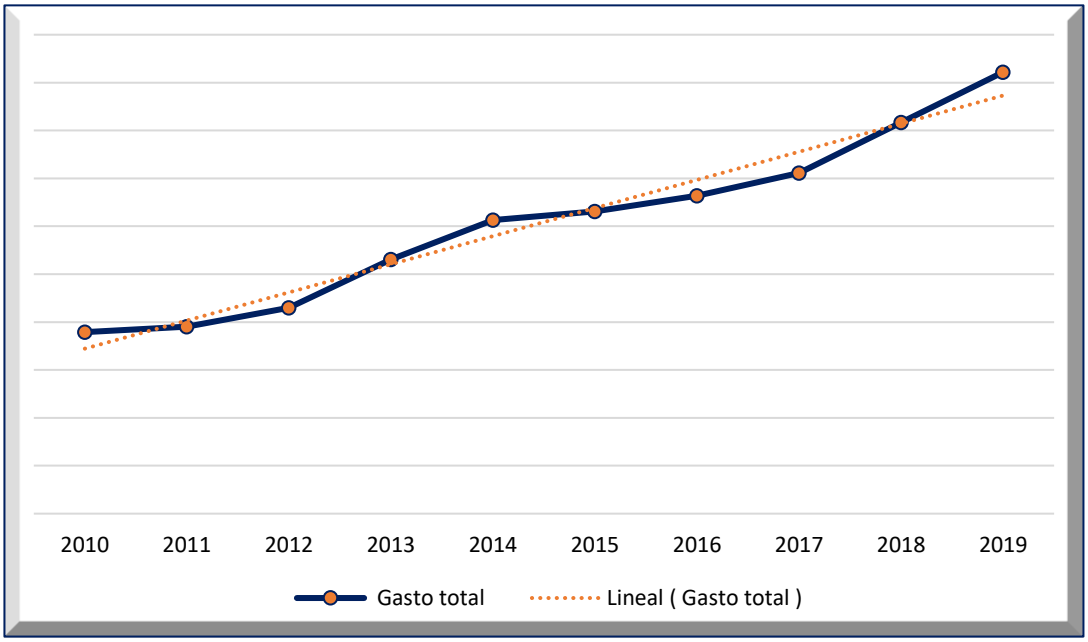

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de DIGEPRES.
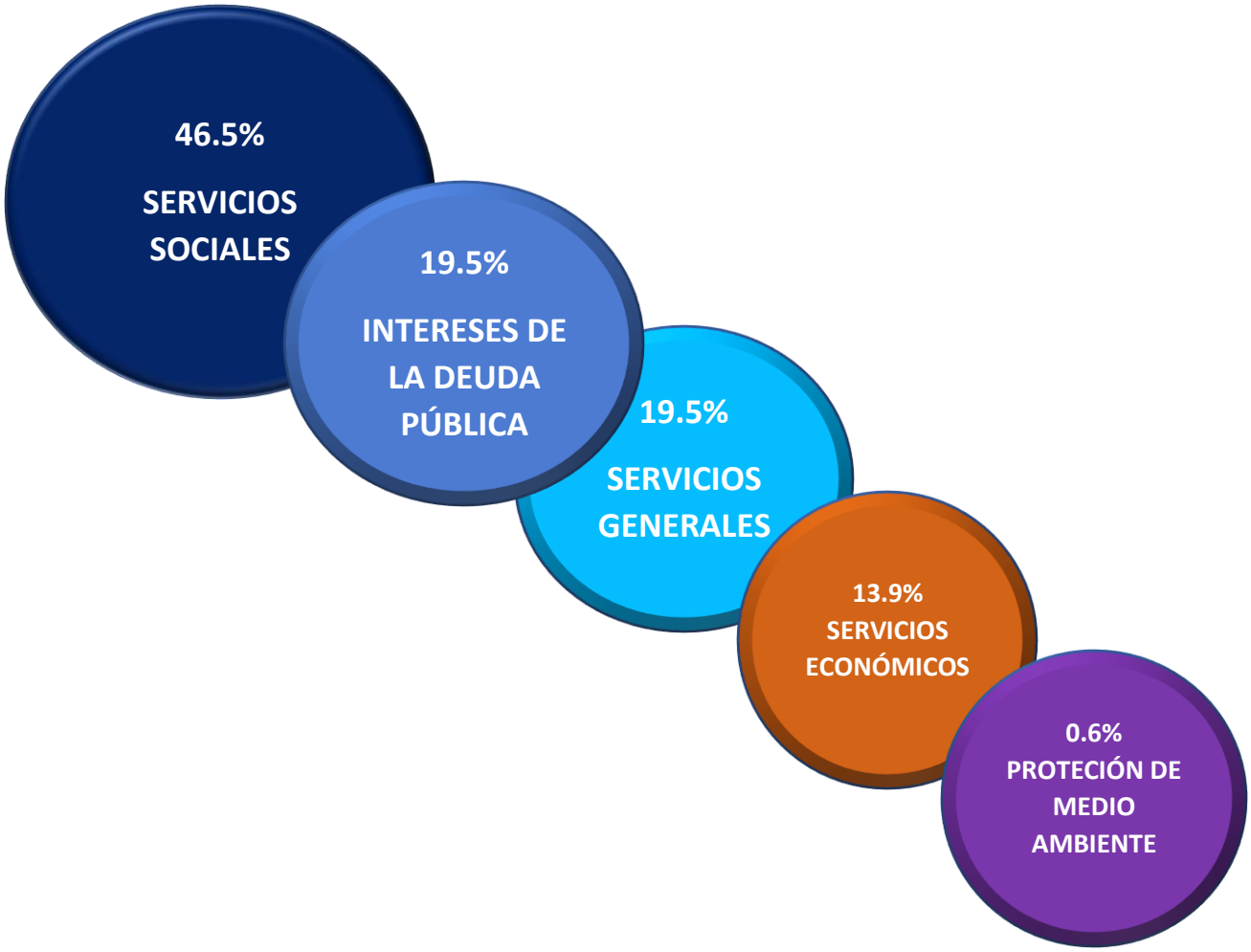
Ejecución funcional del Gasto 2019